

**ACTA 163-2022**  
**Sesión Ordinaria 130**

Acta número ciento sesenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número ciento treinta celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Atención a los señores Alonso Cabrera Delgado y Alonso Cabrera Rojas representantes del Club de Bello Horizonte.
- Atención a las señoras Leonora Jiménez y Cinthia Monge representantes del Gran Fondo Andrey Amador.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 162.**

- 1           III.    **CORRESPONDENCIA.**
- 2           IV.    **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3           V.     **MOCIONES.**
- 4           VI.    **INFORME DE COMISIONES.**
- 5           VII.   **ASUNTOS VARIOS.**

6

7 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con diez minutos.

8

### 9 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

10

#### 11 **Inciso 1. Atención a los señores Alonso Cabrera Delgado y Alonso Cabrera Rojas representantes** 12 **del Club de Bello Horizonte.**

13

14 El señor Alonso Cabrera menciona que; son los administradores del Club de Bello Horizonte, en su caso  
15 más enfocado en la administración de lo que es el bar restaurante y el salón de eventos que tiene el lugar,  
16 la razón por la cual están presentes en esta sesión es porque en una sesión anterior, un vecino de la  
17 comunidad se presentó acá e hizo una exposición de una serie de problemáticas que él considera que el  
18 Club de Bello Horizonte le genera a él, de las cuales su persona y su padre consideran que se hicieron  
19 algunas afirmaciones y aseveraciones desafortunadas, porque realmente creen que muchas de las cosas  
20 que se dijeron ahí no son ciertas o son realmente fuera de contexto, muchas aseveraciones sin conoci-  
21 miento de causa y que creen peligrosas porque pueden dañar la reputación de un comercio y de todas las  
22 personas que están involucradas en el negocio, los que trabajan ahí e incluso las personas que semana a  
23 semana visitan el lugar. Dice que; este vecino hace énfasis a tres problemáticas que se están generando  
24 con la operación del comercio, habló de exceso de ruido y la forma en la que lo expresó, prácticamente  
25 que la alteración al orden público es constante, también habló de obstrucción de vehículos a la vía pública  
26 y que eso le genera a él algún inconveniente y hablaba de algo que como administradores les parece muy  
27 grave, es la generalización del público que los visita, se expresó bastante mal de las personas que a diario  
28 visitan el lugar y hablaba también de disturbios constantes y de alteración al orden, que como adminis-  
29 tradores sintieron que tenían que solicitar un derecho de respuesta porque son cosas que no van con lo  
30 que ellos han venido haciendo a lo largo de un período de dos años y ocho meses, y que por el contrario  
31 siempre han estado anuentes, han hecho todas las correcciones que les han sugerido las autoridades,  
32 porque realmente pueden decir que con este comercio distintas autoridades, llámese Ministerio de Salud,  
33 Fuerza Pública, Policía Municipal, inspectores de la Municipalidad, los visitan prácticamente a diario,  
34 más bien están agradecidos con el Concejo Municipal, porque llámese Policía Municipal, inspectores,  
35 Ministerio de Salud siempre han llegado con la mejor de las actitudes, siempre con la intención de con-  
36 versar, de asesorarlos, porque en algún momento han llegado y han hecho algunas sugerencias, reco-  
37 mendaciones, para tratar de evitar que este tipo de problemática suceda y pueden dar fe, incluso con el  
38 respaldo de las autoridades y de los reportes que hacen en todas sus visitas, que son temas que se han  
39 corregido prácticamente por completo; desde antes de Semana Santa como administradores no permiten  
40 que una persona que visite el lugar deje el carro fuera de las instalaciones, fuera del parqueo del Club de  
41 Bello Horizonte y el vecino dice que eso sigue pasando, que a diario llega por las noches y no puede  
42 entrar a su hogar, es algo totalmente falso. Comenta que; este vecino hizo algunas afirmaciones que son  
43 un poco delicadas, como que él temía por su vida, que le da miedo salir de noche por el tipo de gente  
44 que visita el Club de Bello Horizonte, por lo que consideran que han hecho un esfuerzo muy grande, se

1 han enfocado mucho en tratar de tener en el lugar un ambiente muy familiar, que el tipo de gente que  
2 visita el lugar sean gente que quieren comer bien, pasar un rato agradable, ameno, por lo que este tipo  
3 de afirmaciones pude generar una serie de problemas. Acota que; cuando ellos empezaron con esta ad-  
4 ministración tuvieron que afrontar la pandemia, fue bastante difícil, tuvieron que reinventarse y hacer  
5 muchas cosas, sin embargo; dos años y ocho meses después aquí están todavía, desde el primer día  
6 cuando se presentaron ante la Junta Directiva del Club de Bello Horizonte, siempre fueron muy enfáticos  
7 en que la intención era dar un enfoque familiar al lugar, que querían tener un espacio cultural, actualiza-  
8 ron la patente de espectáculos públicos, con la cual también operan, porque consideran que espacios que  
9 fomenten la cultura por medio de la música, la poesía, la comedia, son bastante necesarios en el cantón,  
10 donde no hay tantos espacios que fomenten este tipo de actividades, creen que la comunidad se puede  
11 ver muy beneficiada si se crean estos espacios de sana convivencia, que son opuestos a lo que el vecino  
12 vino a expresar acá, porque prácticamente se interpreta que el Club de Bello Horizonte es tierra de nadie,  
13 que solo va escoria, maleantes, como administradores han tratado de dar un enfoque gastronómico muy  
14 fuerte, esa es una de sus fortalezas y consideran que esa es la razón que en tiempos de pandemia les hizo  
15 sobrevivir, porque se han enfocado no solo en un menú de platillos y bocas sencillo, sino que también  
16 tienen especialización en cortes de carne a la parrilla, todos los fines de semana tratan de incorporar al  
17 menú alguna especialidad como para que la gente tenga ese espacio de poder ir y probar cosas nuevas  
18 que es mucho a lo que le han dado enfoque; también consideran que con la operación del Club han  
19 logrado una cadena de reactivación económica en el cantón, en el lugar trabajan ocho personas, todos  
20 son del cantón escazuceño, y todos los proveedores del Club son del cantón escazuceño, el vecino decía  
21 que prácticamente nadie se veía beneficiado con este negocio, sin embargo; hay campesinos que se de-  
22 dican al cultivo, es a ellos a quienes se les compra la verdura, la carnicería de La Avellana es la que les  
23 provee todo lo que son las carnes, el pollo se le compra a un amigo que en pandemia empezó con un  
24 emprendimiento y que hoy día sigue activo. Expresa que; han estado un poco molestos porque asevera-  
25 ciones de este tipo como las que se vinieron a hacer acá, desde luego que directamente les causa proble-  
26 mas que afectan directamente, la mala reputación que se le pueda hacer a un comercio, los daños y  
27 perjuicios que causa no solo contra el negocio, sino contra todas las personas que están ahí, todas las  
28 personas que visitan el lugar, el negocio ha sufrido y puede perder todavía aún más, porque dichosamente  
29 todas las personas que día a día o que los fines de semana visitan el lugar, se dan cuenta o saben que lo  
30 que se está hablando acá es cierto y que muchas de las cosas que se dijeron, no lo son, pero también  
31 puede haber muchas personas que después de lo que el vecino vino a plantear acá, se pueden echar para  
32 atrás y eso obviamente para el Club es una afectación, además; el negocio siempre ha estado muy abierto  
33 a colaborar con las autoridades y cuando han llegado a hacer medición de decibeles solicitan que se  
34 apague el sonido o que se cancele un evento y mucha de la gente que está en el lugar, pagan la cuenta y  
35 se van, lo que el negocio es una pérdida sustancial, es una situación que se sale de las manos, porque  
36 realmente es muy estresante trabajar, porque sienten que hay un acoso por parte del vecino, cuando las  
37 autoridades llegan siempre hay anuencia a colaborar, ha tocado atender ambulancias que dicen que les  
38 reportaron que dentro de las instalaciones del Club de Bello Horizonte había habido una balacera y que  
39 habían heridos cuando en ese momento apenas se estaba abriendo el local o llega la policía indicando  
40 que les reportaron que había un disturbio y se les ha dicho que con toda confianza pueden pasar y van a  
41 constatar que no ha pasado nada, por lo que consideran que sí hay un acoso, es incómodo trabajar bajo  
42 esas circunstancias, estar en esa zozobra, siempre están anuentes a recibirlos, de conversar, incluso con  
43 el vecino han intentado conversar y decirle que ante esa problemática que él expresa, ellos como admi-  
44 nistradores pueden ser los primeros que le pueden ayudar, si él considera que en algún momento había

1 un poco más de ruido del que pudiera esperar y si está al alcance regularlo, que se comunique con el  
2 Club para ayudarle, sin embargo; el señor fue muy enfático en que él ni siquiera tenía porqué verlos a  
3 los ojos, ni mucho menos mediar palabra con alguien del Club, entonces por esa vía no se puede lograr,  
4 el Club seguirá trabajando apegándose siempre bajo los permisos correspondientes, por ejemplo el Mi-  
5 nisterio de Salud, porque el señor dijo que quizá el Club estaba trabajando con permisos muy prolonga-  
6 dos o que hacía muchos años se habían dado, pero por ejemplo el Ministerio de Salud ahora el primero  
7 de octubre del presente, les renovó el permiso de operación y aunque saben que tienen permiso de es-  
8 pectáculos, se sabe que hay un tema de convivencia, eso no quiere decir que se va a tener ruido hasta  
9 altas horas de la noche o ruido desmedido que cause inconvenientes, la policía ha llegado a las seis de  
10 la tarde a decir que el vecino llama que hay mucho ruido, cosa que consideran un poco extremo, son  
11 aseveraciones bastante fuertes de cosas que realmente no se están permitiendo en el negocio.

12  
13 La síndica Andrea Mora indica que; el vecino dijo que al lugar entran menores de edad, por lo que desea  
14 saber si es cierto y cómo aplican esa logística.

15  
16 El señor Alonso Cabrera explica que; dentro de los permisos de funcionamiento con los que cuentan,  
17 aunque tienen licencia para vender licor, la patente que tienen es de restaurante al igual que muchos otros  
18 negocios del cantón y que sin ningún problema pueden recibir menores de edad, en el Club de Bello  
19 Horizonte se celebran muchos cumpleaños, donde van desde niños hasta adultos mayores y sí son muy  
20 enfáticos desde luego de cuidar que las personas menores de edad no consuman licor dentro de las ins-  
21 talaciones, sin embargo; desde luego sí se permite el ingreso de menores de edad porque así lo permite  
22 la patente con la que cuentan.

23  
24 La regidora Brenda Sandí comenta que; el Club de Bello Horizonte tiene más de cuarenta años de fun-  
25 cionar y siempre ha sido en la misma línea, un lugar de esparcimiento familiar, un lugar de encuentro  
26 para muchas personas y siempre ha tenido un ambiente muy familiar. Desea dejar claro que; los escazu-  
27 ceños se caracterizan por ser personas de trabajo, por ser personas humildes sencillas, honestas y muy  
28 alegres, sabe que el noventa o noventa y cinco minutos de personas que recibe el Club son escazuceños  
29 y jamás pondría en tela de duda la honorabilidad de una familia Escazuceña, este cantón tiene muchos  
30 profesionales de primer calibre como don Franz Tattenbach, actual Ministro de Ambiente; don Franklin  
31 Chang Díaz, un astronauta muy reconocido y con una humildad increíble; Jorge Arturo Montoya, uno  
32 de los mejores historiadores que tiene este país y así hay un montón de personas profesionales de este  
33 cantón de las que no podría en tela de duda su honorabilidad y tiene conocimiento que son personas que  
34 visitan el Club de Bello Horizonte. Pregunta; en relación con el ruido, cuál ha sido el resultado de las  
35 intervenciones que les ha hecho en Ministerio de Salud.

36  
37 El señor Alonso Cabrera responde que; el vecino decía que ese era para él el tercer tema de importancia,  
38 sin embargo; es el que más enfatiza el señor, de unos seis meses para acá han recibido constantes visitas  
39 por parte del Ministerio de Salud, la última puede decir que, no fue hace mucho, incluso fue después  
40 de la intervención del vecino acá en el Concejo Municipal, después de las mediciones y demás que hace el  
41 Ministerio de Salud, lo que les dijeron es que se podían volver a poner la música, que todo estaba fun-  
42 cionando dentro de lo que permite la ley. Dice que; las denuncias de ruido han llegado incluso cuando  
43 no hay ningún tipo de evento, donde lo que había era un televisor puesto o música ambiente de radio y  
44 la misma Policía llega y dice que les parece raro, porque tenían una denuncia, de que había excesivo

1 ruido, incluso los miércoles, que hay un exceso de ruido, cuando el horario de operación es de jueves a  
2 domingo, por lo que hay algunas incongruencias con las denuncias que se han hecho.

3  
4 La regidora Brenda Sandí pregunta; qué controles han implementado en cuanto a la seguridad y qué  
5 resultados han obtenido.

6  
7 El señor Alonso Cabrera contesta que; el control principal pensando en aspectos no solo en seguridad,  
8 sino en el orden y demás; de un tiempo para acá han hecho una inversión muy fuerte en tener seguridad  
9 privada, en un local donde se vende licor es prácticamente imposible que ninguna persona pueda llegar  
10 a causar algún desorden o alguna alteración al orden, sin embargo; los resultados que han obtenido desde  
11 que hicieron la inversión en seguridad, ya desde hace algunos meses para acá, se puede decir que es que  
12 cualquier tipo de disturbio o inconveniente ha bajado a cero, ha habido meses de meses donde no se ha  
13 presentado, ningún tipo de inconveniente fuera de lo normal.

14  
15 La regidora Brenda Sandí pregunta; para el ingreso de personas y para el parqueo de vehículos, qué  
16 medidas han tomado con el objetivo de prevenir cualquier tipo de incidente.

17  
18 El señor Alonso Cabrera indica que; para el ingreso de personas, principalmente en las noches siempre  
19 trabajan a medio portón cerrado, eso es que cada persona que ese día va a visitar el lugar, va a pasar por  
20 un filtro que es un oficial de seguridad, donde él sabe que personas que lleguen en estado de alcoholismo,  
21 porque también se reserva el derecho de admisión, si son personas que se ve que no son acordes al tipo  
22 de clientela del lugar, simplemente no pueden ingresar, también; se trabaja bajo reservaciones, por lo  
23 que desde antes ya se sabe quiénes serán las personas que llegarán ese día al Club, de hecho; también ya  
24 les visitó Policía de Tránsito y les ha dado una orientación de dónde se puede estacionar vehículos y  
25 dónde no, por lo que el parqueo es limitado, aunque en el restaurante haya espacio, si el parqueo está  
26 lleno, ya nadie puede ingresar.

27  
28 El síndico Ernesto Álvarez extiende felicitación a los señores, por el apoyo que dan a los artistas, porque  
29 Escazú carece de espacios que brinden este tipo de espectáculos, es bonito poder ofrecer al pueblo pre-  
30 sentaciones de artistas de muy gran renombre a nivel nacional. Dice que; el vecino comentó sobre dis-  
31 turbios afuera, pero una cosa es lo que esté pasando dentro del establecimiento, no se puede dejar de  
32 lado que hay personas mal intencionadas que como no los dejan entrar hacen el desorden afuera, pero  
33 ya eso es otra cosa.

34  
35 **Inciso 2. Atención a las señoras Leonora Jiménez y Cinthia Monge representantes del Gran Fondo**  
36 **Andrey Amador.**

37  
38 La señora Leonora Jiménez menciona que; están aquí para agradecer a este Concejo Municipal y para  
39 identificar cómo seguir impactando, este y muchos otros cantones, y haciendo crecer este proyecto de  
40 impacto país, presentará un video que básicamente resume la esencia de lo que es este proyecto, es un  
41 proyecto que representa oxígeno económico para comunidades que van desde la capital hasta la costa,  
42 que representa un claro mensaje de transformación social a través del deporte, que se vincula con una  
43 gran cantidad de proyectos sociales y económicos y que en esencia es el espíritu del ser costarricense.  
44 Comenta que; algunos datos que forman parte de la entrega que tuvieron un mes después del proyecto

1 para entidades públicas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad, las dis-  
2 tintas Municipalidades participantes y tuvieron un evento donde se habló claramente de los resultados  
3 obtenidos con este proyecto, en primer lugar; en su primer edición el Gran Fondo Andrey Amador se  
4 convirtió en el evento más masivo de ciclismo de toda Latinoamérica, con cuatro mil quinientos inscri-  
5 tos, el segundo está en Colombia con tres mil quinientos, esto puso a Costa Rica en el mapa latinoame-  
6 ricano como un país capaz de hacer un proyecto de primer mundo, en segundo lugar; hubo récord de  
7 participación femenina, uno de los grandes objetivos de este proyecto era promover la participación de  
8 la mujer en el deporte, hubo una participación de mil ciento ochenta y seis mujeres participantes, este  
9 año se espera romper ese récord latinoamericano que actualmente tiene Costa Rica, en tercer lugar; se  
10 dio espacio por primera vez en el país a paratletas, diez paratletas participaron en el Gran Fondo Andrey  
11 Amador y se generó una red de cuidado para ellos, una red que los resguardó desde la salida en Paseo  
12 Colón hasta Orotina, se tuvo no videntes, personas con movilidad distinta, pero yendo aún más allá y  
13 porque se quería dar un mensaje de deporte a todos y de transformación social a través del deporte,  
14 abrieron espacios también para el adulto mayor y se contó con ciento cincuenta y seis adultos mayores,  
15 el más mayor de todos tiene setenta y siete años hoy y se está preparando para la segunda edición, además  
16 de eso; se becó a veintidós Comités Cantonales de Deportes, al Comité Cantonal de Escazú se le otor-  
17 garon siete becas, al igual que otros Comités Cantonales se becó a cada uno de los atletas menores de  
18 edad que participó en el evento; dentro de ese mismo pilar social también tuvieron acciones concretas  
19 para beneficiar a distintas comunidades, la primera se realizó con la Fuerza Pública en un proyecto que  
20 se llamó la gira de la esperanza, un proyecto que se llama Ligas Atléticas Policiales, donde vinculan a la  
21 juventud con el deporte y con la policía, como una manera de hacer que la sociedad dentro de esas  
22 comunidades crezca sana, participaron de manera activa en este proyecto y llevaron donaciones del sec-  
23 tor privado a la zona de Barranca y la zona de Liberia junto con la Fuerza Pública, el segundo proyecto  
24 que hicieron fue muy interesante y es que como se verá en el video los ciclistas tenían que llegar casi a  
25 las cuatro de la mañana, hacía mucho frío, por lo que tuvieron la idea de que ese era un excelente mo-  
26 mento para ayudar a los indigentes de San José y se pidió a todos que llevaran un abrigo que quisieran  
27 donar, esto generó la donación de más de dos mil suéter que Chepe de Baña recogió y que al día de hoy  
28 no se han terminado de entregar entre los indigentes de la ciudad de San José porque son muchos, aparte  
29 de eso; se generó una triangulación post evento con Obras del Espíritu Santo, con el Club de Leones y  
30 con el Centro de Ancianos de Desamparados, para que toda la comida que no se utilizara en el momento  
31 fuera donada inmediatamente a ellos, en un evento de cuatro mil quinientas personas, esa comida no se  
32 desperdició, fueron kilos de comida, está documentado y firmado por ellos, que se donó a estas institu-  
33 ciones, además de eso; se hizo una estructura colaborativa para las inscripciones y esto es algo muy  
34 novedoso, que no conoce a alguien más en el país que lo esté haciendo, ni en el mundo realmente, porque  
35 para promover que el deporte fuera accesible para todos, lo que se hizo fue crear una estructura donde  
36 cada dos ciclistas que podían pagar su inscripción, becaban a uno que no podía pagar su inscripción, eso  
37 significó que el treinta y cuatro por ciento de las personas que participaron en el Gran Fondo Andrey  
38 Amador fueron becados, todos los atletas juveniles de Comités Cantonales, todos los paratletas, todos  
39 los adultos mayores fueron becados al cien por ciento, promoviendo el mensaje de ciclismo para todos,  
40 aparte de eso; tienen una presentación completa con muchos testimonios de distintos emprendedores y  
41 encadenamientos que van desde el sector turismo, hasta el sector propiamente de los ciclos y la gente  
42 que se desarrolla con negocios relacionados con bicicleta, diciendo que desde dos meses antes sus ne-  
43 gocios se activaron y crecieron hasta en un cuarenta por ciento durante esos dos meses. Continúa pro-  
44 yectando un video, con la finalidad de que se conozca el proyecto, en donde el hashtag principal o sea

1 lo que usa la gente en redes sociales, no fue el hashtag del evento el Gran Fondo Andrey Amador, fue  
2 “Hicimos Historia”, porque este proyecto realmente es de todos. Dice que; el video resume la emoción  
3 que se sintió en la ruta veintisiete y en ruta treinta y cuatro hasta Quepos el pasado trece de febrero,  
4 también resume muchos de los valores que tiene este proyecto, pero sobre todo demuestra una verdad  
5 impresionante y es que Costa Rica está preparada para grandes cosas, para un evento de talla mundial  
6 en el que se salió a tiempo, a las cinco y treinta de la mañana, las cuatro mil quinientas personas llegaron  
7 a tiempo, el Paseo Colón se entregó impecable, sin una sola basura y se entregó a tiempo, la ruta veinti-  
8 siete recibió la carretera media hora antes de lo previsto, hubo solamente cinco accidentes reportados  
9 por la Cruz Roja, dos en grado verde y tres en grado amarillo, ninguno fue contra un vehículo, ni contra  
10 una persona, fueron accidentes propiamente de la competencia, además; se entregaron las rutas sin nin-  
11 gún tipo de afectación para las comunidades, se logró tener un evento de primer mundo y en este mo-  
12 mento está siendo utilizado por el ICT (*Instituto Costarricense de Turismo*) para promover a Costa Rica  
13 como un punto para hacer deporte, porque el ICT y UNICEF (*Fondo de Naciones Unidas para la Infan-*  
14 *cia*) están actualmente vinculados con el Gran Fondo Andrey Amador, para promover hacia Costa Rica  
15 el tipo de turismo que se quiere, el turismo sano, el turismo que viene a hacer deporte, esto se logró  
16 gracias a la vinculación transversal de entidades e instituciones, desde el aporte del Ministerio de Segu-  
17 ridad, que coordinó el apoyo de cinco Policías Municipales, dentro de las cuales está la Policía Municipal  
18 de Escazú, que es un referente para todas las demás, junto a la Policía Municipal de San José, Santa Ana,  
19 Alajuela y Garabito, cada una resguardaba específicamente los accesos a su municipio y eso significó  
20 que no solamente no hubo afectación para la comunidad, sino que los accesos se abrieron lo más rápido  
21 posible y se generó un evento que tuvo un impacto impresionante y que tuvo mínima afectación o nula  
22 y además que no tuvo ningún tipo de accidentes, eso es básicamente lo que se desea seguir construyendo  
23 y creando; con la Municipalidad de Escazú hay vínculos muy grandes y siempre han tratado de ser una  
24 herramienta para lo que se sabe que se mueve dentro de la comunidad relacionado con el deporte, espe-  
25 cíficamente con el ciclismo, un ejemplo; es que el pasado setiembre hubo un evento en Avenida Escazú  
26 que se llamó Pequeños Gigantes, está ligado al Gran Fondo Andrey Amador, había doscientos niños,  
27 cincuenta de los cuales eran niños escazuceños con becas que se les dio a través de EDUBICI, que es un  
28 proyecto que impulsa al cantón de Escazú, esas son las cosas que desean seguir haciendo acá, la empresa  
29 está en el sector de Escazú, el evento más importante previo al Gran Fondo se desarrolla en Escazú,  
30 específicamente en Avenida Escazú, hay entrenamientos habituales que pasan por Escazú y una de las  
31 cosas desean hacer en esta edición, como el ICT se está involucrando para mostrar a través de este  
32 evento, las distintas bellezas y las distintas cosas que ofrece el país desde San José hasta Quepos, desean  
33 dar mayor visibilidad a las Municipalidades con las que trabajan, por lo que para esta edición una de las  
34 cosas novedosas que se quiere hacer es anunciar la participación de cada una de las Municipalidades  
35 vinculadas y contar a la gente qué pasa en cada municipio, en el caso de Escazú quieren hablar de dos  
36 cosas que consideran que son un enorme diferenciador con las demás, en apoyo al deporte y el uso del  
37 deporte como vía de transformación social que es uno de los valores y objetivos del Gran Fondo, no en  
38 todos los lugares los ciclistas son recibidos, Escazú no solo los recibe, sino que también los apoya, por  
39 lo que desean fortalecer ese mensaje que camina de la mano con Escazú, y lo otro; es fortalecer el valor  
40 de la Policía Municipal de Escazú, esto es algo que el Ministerio de Seguridad les ha solicitado, ellos  
41 quieren tener la mayor visibilidad y mostrar a través del proyecto su trabajo, y una de las Municipalida-  
42 des que ellos consideran que con investidura de esos valores relacionados con la policía, es la Policía  
43 Municipal de Escazú, por lo que desean utilizar sus vías para comunicarle a la gente todos esos valores  
44 que tiene Escazú, aparte de eso; se continuará donando becas al Comité Cantonal de Deportes, este año

1 hay proyectadas diez becas para Escazú, los chicos ya no van a llegar a Orotina, sino que ahora se abrió  
2 una distancia que es apropiada para ellos, para su edad, que es la de Garabito, ellos van a llegar a Jacó y  
3 van a estar cien por ciento becados. Dice que; la solicitud que traen a este Concejo Municipal es lo  
4 mismo que han solicitado a los otros Concejos con los que se han reunido, que van desde San José, Santa  
5 Ana, Alajuela, Atenas, Orotina, Garabito y Quepos, la solicitud principal son dos cosas; una es una carta  
6 de apoyo de la Municipalidad al evento, esto es importante porque es un evento complejo que requiere  
7 la articulación de un gran engranaje a nivel país, ya desde este momento el evento está siendo declarado  
8 como un evento de interés público, y lo otro es que desean seguir contando con el apoyo de la Policía  
9 Municipal de Escazú, específicamente en los accesos que tienen que ver con Escazú, es algo vital que  
10 se coordina desde el Ministerio de Seguridad, ellos ya están coordinando a las cinco Policías Municipa-  
11 les, que son las que velan por la seguridad del trayecto y una de las cuales es Escazú, solamente falta  
12 confirmar a la Policía Municipal de Escazú; las Policías Municipales no están solas, ellos brindan a poyo  
13 a una estructura que crea el Gran Fondo a través de seguridad privada y con el apoyo de Global Vía, la  
14 idea es repetir lo mismo que se hizo este año en febrero, de hecho se tiene el mismo plan, la idea es  
15 replicarlo, el apoyo que se necesita es de alrededor de una hora y media, lo que se hace es que cada  
16 Municipalidad se encarga de salvaguardar el orden de su municipio y sobre todo ayudar a garantizar que  
17 esos accesos se abrirán lo más pronto posible, creando una mínima o nula afectación a la comunidad, en  
18 este momento cuentan con siete cartas de apoyo de las distintas Municipalidades que están vinculadas y  
19 cuatro cartas de apoyo de las Policías Municipales que están vinculadas, haría falta únicamente el apoyo  
20 de la Policía Municipal de Escazú, ya para confirmarle al Ministerio de Seguridad que se puede ejecutar  
21 el plan tal cual se ejecutó este año. Expresa que, retribuirán a Escazú, otorgando diez becas al Comité  
22 Cantonal de Deportes, se hará un plan de comunicación específicamente para el cantón de Escazú, se  
23 hará uno diferente para cada una de las Municipalidades, se lanzará un plan de comunicación dando la  
24 bienvenida a cada una de las Municipalidades, hablando de ellas, de sus diferenciadores y demás, se va  
25 a anunciar a los juveniles que van a participar en estas becas y además de eso, se seguirá generando  
26 acciones en Escazú, después de lo que pasa en la carrera, todas las acciones que se generan se quedan  
27 en cada municipio, lo cual significa que trae un montón de oportunidades y apoyo a distintos encadena-  
28 mientos. Agradece el apoyo que la Municipalidad pueda dar este año también; algo muy importante es  
29 que el Ministerio de Seguridad está citando a las Policías Municipales el quince de noviembre, para tener  
30 una reunión general y coordinarlas a todas, les gustaría contar con la confirmación también de la única  
31 Policía Municipal que falta que es la de Escazú y que además es la que según el Ministerio de Seguridad,  
32 representa la investidura de todos esos valores relacionados con la policía y al Gran Fondo le gustaría  
33 vincularla también un año más.

34  
35 El Presidente Municipal comenta que; desde el año anterior quedó patente que el proyecto era una pro-  
36 puesta de gran alcance social, era una propuesta que evidentemente tiene también un componente eco-  
37 nómico que no se puede negar, pero que también para una institución como la Municipalidad de Escazú,  
38 que apoya la cultura del deporte, es imposible quedarse sin participar en un evento de esta magnitud y  
39 más tomando en cuenta la posición que tiene Escazú geográficamente y también su posicionamiento  
40 como comunidad amiga del deporte y amiga del ciclismo, como institución se tiene una visión bastante  
41 amplia de lo que es construcción del capital social, no se puede dejar de entender esto como una corre-  
42 lación gana gana, el proyecto puede traer una serie de facilidades para proyectar la imagen del cantón  
43 con los valores que a través de este municipio y a través del Comité Cantonal de Deportes se han querido

1 hacer llegar a toda la comunidad Escazuceña y también evidentemente proyectarlos hasta fuera del can-  
2 tón, porque realmente Escazú como centro de servicios y como centro logístico para toda el área Metro-  
3 politana, quiere compartir también una imagen saludable y una imagen de un cantón que aprecia y que  
4 apoya el deporte, por lo que este Concejo Municipal lo que tendría que hacer es una mesa de trabajo,  
5 hay que darle un poco d forma a cuáles son las peticiones de apoyo logístico que se va a hacer a la  
6 Administración Municipal, también tener claro, que como el proyecto va creciendo, desconoce si habrá  
7 mayor oportunidad de dar espacio a grupos de emprendedores dentro de la propuesta que manejan para  
8 el área de recarga, es de interés de este Concejo que se tomen en cuenta los programas municipales de  
9 emprendimiento, hay varios programas municipales de generación de contenido económico para per-  
10 sonas del proyecto de educación para el empleo y sería una oportunidad que se podría aprovechar bas-  
11 tante, la propuesta desde el punto de vista deportivo este Concejo Municipal la comparte y posiblemente  
12 a nivel logístico sea muy poco lo que se puede mejorar, es un proyecto de clase mundial, pero lo que se  
13 puede mejorar es precisamente, las correlaciones con las realidades de cada una de las ciudades que toca  
14 la propuesta y ahí sí se puede visibilizar más, no solamente al municipio como un ente institucional, sino  
15 que realmente más que visibilizar al municipio como tal, el interés de visibilizar a la comunidad, que  
16 Escazú no es solamente un centro de compras masivo, un centro logístico de negocios bancarios, sino  
17 que aparte de eso es una comunidad que tiene mucho que ofrecer desde toda la parte de emprendimientos  
18 también, porque es donde cualquier actividad económica o cualquier actividad masiva que toca al can-  
19 tón, es de más necesidad de proyección.

20  
21 La regidora Andrea Arroyo acota que; sí se debería tomar en cuenta un trabajo de mesa, trabajar en mesa  
22 cuánto va a generar tener personas de Policía Municipal en ese evento, no se puede descuidar otras zonas  
23 del cantón; la disponibilidad de la Cruz Roja, pero además; a este Concejo Municipal le gustaría que se  
24 tomara en cuenta a los emprendedores y empresas del cantón de Escazú, porque aquí hay ciclos que  
25 venden bicicletas, repuestos y todo el material que tiene que ver con el ciclismo, de igual manera hay  
26 personas que tienen emprendedurismo que venden hidratación, por eso es muy importante el trabajo de  
27 mesa, porque uno de los ejes que se ha venido trabajando es el turismo, pero no solo deportivo, sino el  
28 turismo verde y es muy importante que si ya se aprobó una moción de turismo y ya hay una Junta de  
29 Emprendedores, no se puede estar por encima de los trabajos que ellos vienen haciendo, por lo que sería  
30 muy importante tomar en cuenta esos sectores que está trabajando la Municipalidad de Escazú.

31  
32 El Presidente Municipal indica que; la ruta de esto, al igual que el año anterior, es que una vez que se  
33 cuente con la declaratoria del Poder Ejecutivo de interés nacional, este Concejo Municipal puede sus-  
34 tentar en esa declaratoria del Ejecutivo, la declaratoria de Interés Cantonal y se puede articular todavía  
35 mejor. Dice que, es necesario que se remita una nota de solicitud para poder enviar la información a la  
36 Comisión de Cultura y Deporte, que sería a la que corresponde el análisis de lo expuesto. Somete a  
37 votación alterar el orden del día para incluir la Atención al señor Diego Aguilar Quesada. Se aprueba  
38 por unanimidad.

39

### 40 **Inciso 3. Atención al señor Diego Aguilar Quesada.**

41

42 El señor Diego Aguilar menciona que; es ciudadano de Escazú y se presenta a nombre de grupos de  
43 personas que no están presentes, para referirse a la forma de expresarse del regidor Franklin Monestel,  
44 en la sesión anterior, de una forma homofóbica hacia un grupo, lo cual considera muy desafortunado,

1 además; Escazú se declaró un cantón libre de odio, por lo que ahí hay un poco de desconexión. Solicita  
2 al regidor Monestel hacer una disculpa.

3  
4 La regidora Andrea Arroyo comenta que; en relación con este tema que se conversó en fracción con el  
5 regidor Monestel, ese mismo día él se disculpó, en esa misma sesión, la violencia no tiene género y hace  
6 un llamado de paz, porque si hay algo que está fracturando a la sociedad costarricense y al mundo es la  
7 división y la poca tolerancia, si bien es cierto don Franklin no tuvo que decir esa palabra, hace un llamado  
8 a la paz porque el grupo de LGTB fue señalado, pero también la figura de don Franklin fue maltratado  
9 con palabras despectivas, como Escazuceños y como costarricenses hay cansancio de que coloquen a  
10 unos contra otros, por la economía, los adultos mayores, por la falta de esa voluntad política costarricense,  
11 que en vez de unir a todos esos grupos, lo que hacen es desunir, cuando se vea unido un sector  
12 LGTB, un sector ambiental, un sector de bienestar animal, un sector indígena, va a ser el día en que este  
13 país camine mejor. Dice que; el mismo día don Franklin se rectificó el mismo día, lastimosamente solo  
14 publicó lo malo, pero nunca colocó lo bueno, cómo él se rectificó ese mismo día.

15  
16 El Presidente Municipal externa que; como jefe de fracción y como Presidente de este Concejo Municipal,  
17 reitera el compromiso de este municipio, contra la discriminación; en algunas ocasiones las personas  
18 no utilizan las palabras adecuadas y a veces los costarriqueñismos pueden dar lugar a confusiones y a  
19 situaciones que no son las más recomendadas, de una manera inclusiva con el lenguaje, desea que queda  
20 clara esa posición, este Concejo Municipal, al igual que la Administración Municipal que ha trabajado  
21 mucho en relación al tema del desarrollo económico y social del cantón también comparte esa visión.

22  
23 El regidor Franklin Monestel expresa que; no es homofóbico, fue una palabra que salió de contexto y  
24 otros la quisieron hacer más grande, pero difícilmente se puede encontrar una persona más inclusiva que  
25 su persona, nunca tuvo ánimos de ofender, ni de maltratar a nadie, sabe que no está bien y que hay que  
26 ir erradicando esas cosas desde luego, pero para las personas que se criaron generaciones atrás, es difícil.  
27 Da lectura a documento de disculpa por lo acontecido.

28  
29 El señor Diego Aguilar acepta las disculpas del regidor Franklin Monestel.

30  
31 EL Alcalde Municipal comenta que; esta es una buena oportunidad para ratificar lo que el cantón de  
32 Escazú es y siente, primero; como funcionarios públicos están llamados a respetar la Constitución Política,  
33 la cual establece en su artículo treinta y tres, que toda persona es igual ante la ley y que no se puede  
34 practicar discriminación alguna, contraria a la dignidad humana, en ese mismo manifiesto, se establece  
35 que la discriminación es una forma de exclusión, distinción o estigmatización hacia una persona. Dice  
36 que; este Gobierno Local ha hecho grandes esfuerzos por erradicar en todos sus externos la discriminación  
37 social, de hecho; esta Municipalidad ha sido reconocida internacionalmente, incluso premiados con  
38 el Premio de la Reyna Sofía, que es una distinción muy importante que se le da a las ciudades inclusivas,  
39 Escazú tiene amplios reconocimientos a nivel internacional por ser un cantón inclusivo y solidario, y no  
40 va a puntualizar todas las acciones y las inversiones que este Gobierno Local a lo largo de estos años ha  
41 hecho por erradicar el flagelo de la exclusión, porque eso todos lo tienen claro, es un atentado contra los  
42 derechos humanos de cada individuo, la Municipalidad de Escazú ha declarado una guerra abierta contra  
43 la discriminación social, porque esta Municipalidad es respetuosa de la Constitución Política, de los  
44 Derechos Humanos y promulga el derecho de todos.

1 El regidor Adrián Barboza acota que; es el jefe de la Fracción Nueva Generación, su fracción reunió y  
2 se disculparon a nombre de toda la fracción, el término que utilizó don Franklin es muy común, él lo ha  
3 dicho, es una persona muy folklórica y nunca lo hizo con ninguna mala intención, en este Concejo Mu-  
4 nicipal no se hace discriminación de nada, ese mismo día don Franklin se disculpó.

5  
6 La síndica Andrea Mora indica que; tal como ya lo dijeron sus compañeros, en fracción se habló el tema,  
7 conocen a don Franklin y saben que la intención nunca fue lacerar o lastimar a alguien. Extiende invita-  
8 ción a los vecinos que se integren a los grupos comunales que se forman, porque para que toda la comu-  
9 nidad se sienta integrada, es necesario que los vecinos se integren, como lo dijo el señor Alcalde, este  
10 cantón está libre de discriminación, hay que enfocarse en construir, en unir, no es destruir, ni dividir, que  
11 es lo que se usa mucho en política, hay gente que acostumbra a hacer ese tipo de política, pero aquí no.

12  
13 La síndica Jessica López externa que; ante los ojos de Dios todos son iguales y como los dijeron los  
14 otros compañeros fue una palabra mal utilizada, se dio una campaña para desprestigiar a un señor, que  
15 tiene una academia en la cual no solo imparte clases de futbol, sino que también se ayuda a personas de  
16 bajos recursos, se sacan de los riesgos sociales para poder darles una nueva visión, un futuro distinto, y  
17 así como es don Franklin, es, es una persona auténtica, él no utiliza palabras por utilizarlas, por llamar  
18 la atención, por ofender, porque quien realmente ha compartido con el señor Franklin Monestel, saben  
19 de la calidad de persona que es, que fue desprestigiado por un error que cualquiera lo puede tener, por  
20 una palabra que generó ofensa para algunas personas, se dieron muchas otras palabras de ofensa para  
21 don Franklin y no solo él, sino su familia se han visto afectados, dos partes salieron laceradas. Extiende  
22 invitación también, para los vecinos de integrarse y dar a la sociedad su granito de arena.

## 23 24 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 162.**

25  
26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 160. Se aprueba por  
27 unanimidad.

## 28 29 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

### 30 31 **Inciso 1. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI Asamblea Legislativa.**

32  
33 Remite el documento AL-CPAHAC-0511-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley, Expe-  
34 diente N°23.279 "Reforma a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N°8114 de 4 de julio  
35 del 2001, y a Ley Especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red  
36 vial cantonal, Ley N° 9329 de 15 de octubre de 2015.

37  
38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

### 39 40 **Inciso 2. Ana del Carmen Gutiérrez Molina, Presidenta, Asociación Pico Blanco de Escazú.**

41  
42 Remite documento solicitando la lectura del documento presentado el 09 de noviembre de 2021 (aporta  
43 documento) que se recibió, pero no se le dio lectura.

44

1 Se toma nota.

2  
3 **Inciso 3. Ana del Carmen Gutiérrez Molina, Presidenta, Asociación Pico Blanco de Escazú.**

4  
5 Remite documento solicitando que su sector sea incluido por la Administración y el Concejo Municipal  
6 de manera inmediata en el análisis y mejora del Plan Regulador. Además, solicita convocar a la Comisión  
7 Especial de la Zona Protectora, para que puedan ir trabajando en los análisis necesarios para generar un  
8 Reglamento de "Zona de Control Especial" mientras se hace efectivo el realizado por el SINAC. Asi-  
9 mismo, solicita que se mantengan y refuercen los dispositivos de seguridad por los reciente hechos de  
10 vandalismo y desorden de tránsito vial presentados en la zona.

11  
12 Se remite a la Administración.

13  
14 **Inciso 4. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII.**

15  
16 Remite el AL-CPJUR-1856, solicitando el criterio de su representada sobre el Texto Base del proyecto  
17 de ley: "Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales". Expediente 23.229.

18  
19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20  
21 **Inciso 5. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo  
22 de Heredia.**

23  
24 Remite el oficio MSPH-CM-ACUER-587-22, transcribiendo para su conocimiento el acuerdo adoptado  
25 en la sesión ordinaria 42-22 celebrada el 17 de octubre del 2022, orientado en la oposición del recorte  
26 presupuestario que afectará directamente al Ministerio de Cultura y Juventud.

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 6. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

31  
32 Remiten el oficio MB-SM-OFI-648-2022, transcribiendo el acuerdo N°05-63-2022, tomado en la sesión  
33 ordinaria N°63 celebrada el martes 18 de octubre del 2022, orientado a dar un voto de apoyo a la Muni-  
34 cipalidad de Tibás con respecto hacer un llamado a las autoridades para que se tomen las medidas nece-  
35 sarias para solventar y mitigar los efectos que está sufriendo la ruta uno principalmente Cambronero.

36  
37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38  
39 **Inciso 7. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II.**

40  
41 Remite el documento AL-CES23144-1184-2022, solicitando el criterio sobre el proyecto de ley Expe-  
42 diente N°23.219 "Ley de Protección de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Trans-  
43 porte Público Remunerado.

44

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 8. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de**  
4 **Barva.**

5

6 Remite el oficio SM-01012-2022, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva  
7 en la sesión ordinaria N°58 celebrada el 10 de octubre de 2022, con respecto al Expediente N° 23.166,  
8 proyecto de Ley adición de un nuevo artículo 31BIS a la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554 del 4 de  
9 octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de Fauna en Infraestructuras e invita a las Municipalidades  
10 del país a manifestar su voto de apoyo.

11

12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13

14 **Inciso 9. Joselyn de los Angeles Méndez Quesada, Secretaria del Concejo Municipal, Municipali-**  
15 **dad de Oreamuno.**

16

17 Remite el oficio MUOR-SCM-1119-2022, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria  
18 N°199-2022, celebrada el 18 de octubre de 2022, orientado a brindar un voto de apoyo a AGECO para  
19 que pueda seguir recibiendo las transferencias del MTSS y así seguir atendiendo a la población adulta  
20 mayor.

21

22 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

23

24 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite el oficio COR-AL-2055-2022, con moción con dispensa de trámite de comisión para la aproba-  
27 ción de la creación y descripción de cargo, Oficinista en atención a la persona Usuaría, Administrativo  
28 Municipal 1.

29

30 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-341-2022.

31

32 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite el oficio COR-AL-2058-2022, trasladando el DIC-DAJ-76-2022 del Subproceso de Asuntos Ju-  
35 rídicos, donde se rinde dictamen positivo al texto de la propuesta de "Reglamento municipal para la  
36 gestión integral de Residuos Sólidos en el cantón de Escazú".

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

40 **Inciso 12. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de**  
41 **Montes de Oca.**

42

1 Remite el oficio AC-0949-22, con la transcripción del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°129-  
2 2022, celebrada el 17 de octubre de 2022, orientado a rechazar la intención de recortar el presupuesto  
3 del Ministerio de Cultura y Juventud e insta a los Gobiernos Locales a pronunciarse en el tema.

4

5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6

7 **Inciso 13. Juan Antonio Céspedes Guzmán, Vecino del Cantón.**

8

9 Remite correo electrónico indicando que, por un canal nacional, el abogado Marco Castillo Rojas se  
10 refirió al comentario realizado por el regidor suplente Franklin Monestel.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 14. Dennis Núñez Valverde, Sub Jefe Delegación Policial de Escazú.**

15

16 Remite el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-SRS-DPE-OP-0419-2022, dirigido al Pre-  
17 sidente Municipal, con la invitación a participar de la quinta mesa de articulación local el martes 15 de  
18 noviembre del presente año en la cual se tiene como objetivo Analizar y dar seguimiento a las líneas de  
19 acción válidas para el año en curso. Se le invita a participar o bien designar representantes del Concejo  
20 Municipal.

21

22 Se remite a la Presidencia.

23

24 **Inciso 15. Pablo Ernesto Aguabella Ferreiro, Tres de Marzo Producciones Audio Visuales S.A.**

25

26 Remite documento solicitando una patente temporal de licores para ser utilizada durante la realización  
27 del evento "BAC CELEBRATION 2022" desde el viernes 2 de diciembre hasta el domingo 18 de di-  
28 ciembre del año en curso, en un horario de 11:00am 12 media noche. Se adaptarán las instalaciones del  
29 parqueo externo del 3° piso en la quinta etapa de Multiplaza Escazú.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite el oficio COR-AL-2050-2022, trasladando la nota suscrita por señor Andrés Agüero Alvarenga,  
36 Presidente de la Asociación Costa Rica Aprende, recibida por el despacho el pasado 14 de octubre de  
37 2022, donde se informa que a la señora Andrea Vargas, expresidente de la Asociación y titular en ese  
38 momento de las cuentas bancarias, sufrió una estafa por un monto de 7 millones de colones, en la cuenta  
39 bancaria donde se encuentra la partida presupuestaria otorgada por la Municipalidad de Escazú.

40

41 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

42

43 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

1 Remite el oficio COR-AL-2082-2022, trasladando el oficio COR-SI-379-2022 del Subproceso de Ser-  
2 vicios Institucionales, solicitando se autorice un contrato adicional bajo la licitación pública 2018-LN-  
3 000001-01 "Servicio de Limpieza" modalidad entrega según demanda suscrito con la empresa ESCOSA.

4

5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6

7 **Inciso 18. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II.**

8

9 Remite el documento AL-CE23144-1192-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de ley Expe-  
10 diente 23.196 "Ley para fortalecer los sistemas de control obra pública de MOPT.

11

12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13

14 **Inciso 19. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

15

16 Remite el documento AL-CPEMUN-0294-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de ley Expe-  
17 diente 23.251 "Para que se agregue un párrafo cuarto al artículo 3 del código municipal, Ley N°7794,  
18 de 30 de abril de 1998 y sus reformas".

19

20 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

21

22 **Inciso 20. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.**

23

24 Remite el documento AL-CPGOB-0249-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expe-  
25 diente N°22.990 "Modificación de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda y creación  
26 del BANHVI, Ley N°7052".

27

28 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

29

30 **Inciso 21. Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad**  
31 **de Hojancha.**

32

33 Remite el oficio SCMH-476-2022, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 129-2022,  
34 celebrada el 17 de octubre del 2022, manifestando el rechazo a la venta del Banco de Costa Rica y  
35 solicitan el apoyo de las Federaciones de Municipalidades del país y a la Unión de Gobiernos Locales el  
36 apoyo al rechazo de la venta del Banco de Costa Rica.

37

38 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

39

40 **Inciso 22. Libia Figueroa Fernández, Secretaria Municipal, Municipalidad Alvarado.**

41

42 Remite el oficio SMA-029-10-2022, con el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°196 celebrada el  
43 20 de octubre de 2022, en referencia: Oposición Adhesión a la Alianza del Bloque del Pacífico e instando  
44 a las Municipalidades del país a replicar dicho acuerdo.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 23. Karen Patricia Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

4

5 Remite el oficio DE-E-277-10-2022, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 33-2022  
6 del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, celebrada el 05 de octubre de 2022,  
7 en relación con dar el voto de apoyo al expediente N°23.252 Segunda Ley Especial para la Transferencia  
8 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del equipamiento e Infraestructura Educativa".

9

10 Se toma nota.

11

12 **Inciso 24. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

13

14 Remite el oficio COR-AL-2099-2022, trasladando el oficio COR-COP-0562-2022 de Subproceso Cons-  
15 trucción Obra Pública, solicitando se autorice la ampliación del contrato de la licitación pública  
16 N°2018LN-000019-01 referente a la contratación de diseño, rediseño y construcción de blindajes en  
17 cauces, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención, modalidad entrega según demanda.

18

19 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20

21 **Inciso 25. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Tibás.**

22

23 Remite el documento DSC-ACD-578-10-2022, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria  
24 N°129, celebrada el día 18 de octubre del 2022, donde se conoce y se acuerda brindar el apoyo al rechazo  
25 de la venta del Banco de Costa Rica. Y se solicita a las Federaciones de Municipalidades del país y a la  
26 UNGL brindar el apoyo al rechazo a la venta del Banco de Costa Rica.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 26. Karla Trejos Campos, Auxiliar Administrativa, Presidencia Ejecutiva del IFAM.**

31

32 Remite documento reiterando la fecha límite para nombrar el nuevo Comité Cantonal de la Persona  
33 Joven será el próximo 30 de noviembre de 2022.

34

35 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

36

37 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del documento emitido por el Mgtr. Jose  
38 Hammer-Arrieta Salas, del Bufete IVSTITIA, Ricardo Badilla Marín, el oficio ADEN-021-2022 emitido  
39 por Ricardo Badilla Marín, Presidente de la Asociación Deportiva Escazucaña de Natación (ADEN), el  
40 oficio ALCM-020-2022 del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal,  
41 Municipalidad de Escazú e informe del señor Gerardo Venegas, Sindico Propietario de San Antonio de  
42 Escazú.

43

44 Se aprueba por unanimidad.

1 **Inciso 27. Mgtr. Jose Hammer-Arrieta Salas, Bufete IVSTITIA.**

2  
3 Remite documento solicitando información sobre la contratación de los servicios jurídicos para  
4 conformar el órgano director dentro del procedimiento ordinario administrativo a incoar contra el regidor  
5 Carlomagno Gómez Ortiz.

6  
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8  
9 **Inciso 28. Ricardo Badilla Marín, Presidente, Asociación Deportiva Escazucaña de Natación**  
10 **(ADEN).**

11  
12 Remite el oficio ADEN-021-2022, solicitando espacio e información sobre la piscina del Country Day  
13 para los programas de niños becados.

14  
15 Se remite a la Administración.

16  
17 **Inciso 29. Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal, Concejo Municipal, Municipalidad**  
18 **de Escazú.**

19  
20 Remite el oficio ALCM-020-2022, en atención a la consulta realizada por los miembros del Concejo  
21 Municipal Jéssica López, Brenda Sandí Vargas y Giovanni Vargas Delgado.

22  
23 Se toma nota.

24  
25 **Inciso 30. Gerardo Venegas, Sindico Propietario.**

26  
27 Remite informe del Concejo de Distrito de San Antonio del Mes de Octubre de 2022.

28  
29 Se toma nota.

30  
31 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

32  
33 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

34  
35 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

36  
37 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor José Campos Quesada, José Pablo Cartín Hernández,**  
38 **con el apoyo de la síndica Catarina López Campos, orientada en instar a la Administración Mu-**  
39 **nicipal para que nombre un funcionario municipal para que funja como enlace municipal entre el**  
40 **Comité Cantonal de la Persona Joven.**

41  
42 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se  
43 prueba por unanimidad.

44

1 “Los suscritos regidores presentamos moción tendiente a instar nombramiento por parte de la Adminis-  
2 tración Municipal de funcionario municipal para que funja como enlace municipal entre el comité can-  
3 tonal de la persona joven y las instancias, departamentos o áreas municipales; con fundamento en las  
4 siguientes Consideraciones:

5  
6 **PRIMERO:** Que el artículo único de la Ley N° 10251 del 06 de mayo 2022, adicionó al artículo 24 de  
7 la Ley N° 8261 Ley de la Persona Joven lo siguiente:

8 *“Cada municipalidad estará facultada para nombrar a una persona funcionaria municipal, del*  
9 *área administrativa, quien fungirá como enlace municipal entre el comité cantonal de la persona*  
10 *joven y las instancias, departamentos o áreas municipales, para brindar asesoramiento,*  
11 *capacitación y acompañamiento para el desarrollo, la ejecución e implementación de los*  
12 *proyectos, planes o programas del comité cantonal de la persona joven. Este enlace municipal no*  
13 *formará parte de la integración de los comités cantonales de la persona joven.”*

14  
15 **SEGUNDO:** Que señala dicho artículo 24 de la Ley N° 8261 Ley de la Persona Joven que:

16 *“Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre*  
17 *y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año*  
18 *impar.”*

19  
20 **POR TANTO:** En aras de atender lo legalmente habilitado mediante la adición al artículo 24 de 24 de  
21 la Ley N° 8261 Ley de la Persona Joven operada por el artículo único de la Ley 10251 en cuanto a la  
22 habilitación legal para el nombramiento de funcionario municipal para que funja como enlace municipal  
23 entre el comité cantonal de la persona joven y las instancias, departamentos o áreas municipales; ello  
24 con vista en que el nombramiento de la integración del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú,  
25 deberá estar conformada en el mes de noviembre, proponemos se adopte el siguiente Acuerdo:

26  
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
28 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 24 de la Ley General de la Persona  
29 Joven; 13 inciso t) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en la moción que  
30 origina este Acuerdo la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se  
31 dispone: INSTAR a la Administración Municipal para que nombre un funcionario municipal para que  
32 funja como enlace municipal entre el Comité Cantonal de la Persona Joven y las instancias,  
33 departamentos o áreas municipales para brindar asesoramiento, capacitación y acompañamiento para el  
34 desarrollo, la ejecución e implementación de los proyectos, planes o programas del Comité Cantonal de  
35 la Persona Joven de Escazú, así como para que inicie y publicite el procedimiento de nombramiento de  
36 la conformación de dicho Comité en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares.  
37 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

38  
39 La síndica Catarina Campos explica que; la moción sería para que la Administración nombre a esta  
40 persona que va a fungir como enlace municipal, entre el Comité Cantonal de la Persona Joven y la  
41 Administración para poder iniciar formalmente el proceso de nombramiento y conformación del nuevo  
42 Comité Cantonal de la Persona Joven, hay tiempo hasta el treinta de noviembre para ya tener conformado  
43 este Comité, sin tener el nombramiento de esta persona como enlace, no se puede iniciar el proceso y es  
44 importante, ya que tanto los colegios del cantón como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación,

- 1 tienen que hacer sus respectivas asambleas para elegir sus representantes.  
2  
3 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.  
4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.  
7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
11 unanimidad.  
12  
13 **ACUERDO AC-340-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
15 **24 de la Ley General de la Persona Joven; 13 inciso t) del Código Municipal; y en atención a la**  
16 **motivación contenida en la moción que origina este Acuerdo la cual hace suya este Concejo y la**  
17 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTAR a la Administración Municipal**  
18 **para que nombre un funcionario municipal para que funja como enlace municipal entre el Comité**  
19 **Cantonal de la Persona Joven y las instancias, departamentos o áreas municipales para brindar**  
20 **asesoramiento, capacitación y acompañamiento para el desarrollo, la ejecución e implementación**  
21 **de los proyectos, planes o programas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, así como**  
22 **para que inicie y publicite el procedimiento de nombramiento de la conformación de dicho Comité**  
23 **en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares. Notifíquese este Acuerdo al**  
24 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
25 **APROBADO.**  
26  
27 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2055-2022,**  
28 **orientada en solicitar dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de**  
29 **Administrativo Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista en atención a la**  
30 **persona usuaria, en el Estrato Administrativo, según la Estructura Organizacional aprobada por**  
31 **este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de**  
32 **octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**  
33  
34 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se  
35 solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Administrativo Municipal  
36 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista en atención a la persona usuaria, en el Estrato  
37 Administrativo, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo  
38 AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre  
39 del 2018.  
40  
41 Considerando:  
42 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó  
43 de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-  
44 288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

- 1 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman  
2 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.  
3 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta  
4 la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
5 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para  
6 adecuar la clasificación de los puestos.  
7

8 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
9 con dispensa trámite de comisión:  
10

11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
12 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17  
13 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento  
14 para motivar este acuerdo, se dispone:  
15

16 PRIMERO: Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión  
17 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la  
18 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna. Que corresponde a un puesto de  
19 esta gerencia y no implica la asignación de un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de  
20 puestos de esta Corporación Municipal de Administrativo Municipal 1.  
21

22 SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de  
23 Administrativo Municipal 1, la incorporación del cargo de Oficinista en atención a la persona usuaria  
24 al, en el Estrato Administrativo, de la siguiente forma:  
25

Estrato: Administrativo  
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista  
Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria  
Plaza: 113-40-03

Tareas

- Brindar atención a visitantes externos y canalizarlos a las diferentes unidades administrativas.
- Llevar a cabo el registro de visitantes externos a la Municipalidad.
- Captar las llamadas telefónicas y canalizarlas de manera adecuada y oportuna.
- Registrar, realizar las llamadas de acceso restringido a petición del personal en general de la Municipalidad.
- Mantener actualizado el directorio de extensiones internas y celulares institucionales de las personas trabajadoras.
- Brindar atención al cliente externo e interno, sobre los servicios que presta la Municipalidad.
- Colaborar en el acompañamiento de proveedores en las instalaciones municipales, durante la ejecución de una obra o servicio.
- Realizar otras funciones que la jefatura le asigne, para mejorar el servicio o controles del subproceso.

REQUISITOS MINIMOS

Estrato: Administrativo  
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista  
Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria  
Plaza: 113-40-03

**Académicos:**

Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Experiencia Laboral: No requiere

**Legales:** Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.

**Conocimientos deseables**

- Servicio al cliente
- Salud ocupacional
- Ética en el servicio público
- Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.
- Sistemas de archivo
- Técnicas secretariales
- Manejo equipo de oficina
- Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú
- Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.
- Certificado Ocupacional en el oficio específico emitido por una institución reconocida.
- Relaciones Humanas.

**Condiciones personales deseables**

- Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.
- Capacidad de resistencia a labores rutinarias
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los
- Servicios, disposición y espíritu de servicio.
- Honradez
- Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.
- Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.
- Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita.
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.

**CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

**SUPERVISIÓN**

**SUPERVISION RECIBIDA:**

Estrato: Administrativo  
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista  
Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria  
Plaza: 113-40-03

Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo del Jefe del Proceso de Servicios de Apoyo Logístico. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.

**SUPERVISION EJERCIDA:** No ejerce supervisión.

**RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:**

Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

**POR EQUIPO Y MATERIALES:**

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

**POR RELACIONES DE TRABAJO:**

La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

**CONDICIONES DE TRABAJO:**

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas

Estrato: Administrativo  
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista  
Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria  
Plaza: 113-40-03

generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

#### CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan

**COMPETENCIAS:** De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:** Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO:** Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

#### PRINCIPIOS ÉTICOS<sup>1</sup>

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

#### VALORES

- Integridad.
- Honestidad.
- Respeto.
- Solidaridad.

<sup>1</sup> Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

Estrato: Administrativo  
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista  
Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria  
Plaza: 113-40-03

-Transparencia.  
-Compromiso.

INF-RHM-0955-2022 del 18 de octubre del 2022.

1  
2  
3 TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial  
4 vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el  
5 pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora  
6 municipal.

7  
8 CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifi-  
9 quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

10  
11 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

12  
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis  
14 votos a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

15  
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del  
17 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos  
20 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

21  
22 **ACUERDO AC-341-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
23 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
24 **4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas**  
25 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente**  
26 **creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la**  
27 **Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General**  
28 **de la República, así como de la Auditoría Interna. Que corresponde a un puesto de esta gerencia**  
29 **y no implica la asignación de un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos**  
30 **de esta Corporación Municipal de Administrativo Municipal 1. SEGUNDO: Aprobar, dentro de**  
31 **la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Administrativo Municipal 1, la incor-**  
32 **poración del cargo de Oficinista en atención a la persona usuaria al, en el Estrato Administrativo,**  
33 **de la siguiente forma:**

34

**Estrato: Administrativo**

**Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista**

**Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria**

**Plaza: 113-40-03**

**Tareas**

**Brindar atención a visitantes externos y canalizarlos a las diferentes unidades administrativas.**

**Llevar a cabo el registro de visitantes externos a la Municipalidad.**

**Captar las llamadas telefónicas y canalizarlas de manera adecuada y oportuna.**

**Registrar, realizar las llamadas de acceso restringido a petición del personal en general de la Municipalidad.**

**Mantener actualizado el directorio de extensiones internas y celulares institucionales de las personas trabajadoras.**

**Brindar atención al cliente externo e interno, sobre los servicios que presta la Municipalidad.**

**Colaborar en el acompañamiento de proveedores en las instalaciones municipales, durante la ejecución de una obra o servicio.**

**Realizar otras funciones que la jefatura le asigne, para mejorar el servicio o controles del subproceso.**

**REQUISITOS MINIMOS**

**Académicos:**

**Bachiller en Educación Media o título equivalente.**

**Experiencia Laboral: No requiere**

**Legales: Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.**

**Conocimientos deseables**

**Servicio al cliente**

**Salud ocupacional**

**Ética en el servicio público**

**Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.**

**Sistemas de archivo**

**Técnicas secretariales**

**Manejo equipo de oficina**

**Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú**

**Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**

**Certificado Ocupacional en el oficio específico emitido por una institución reconocida.**

**Relaciones Humanas.**

**Condiciones personales deseables**

**Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.**

**Capacidad de resistencia a labores rutinarias**

**Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.**

**Estrato: Administrativo**

**Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista**

**Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria**

**Plaza: 113-40-03**

**Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los Servicios, disposición y espíritu de servicio.**

**Honradez**

**Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.**

**Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.**

**Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita.**

**Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.**

**Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.**

#### **CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES**

##### **SUPERVISIÓN**

###### **SUPERVISION RECIBIDA:**

**Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo del Jefe del Proceso de Servicios de Apoyo Logístico. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.**

**SUPERVISION EJERCIDA: No ejerce supervisión.**

**RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES: Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.**

**Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.**

###### **POR EQUIPO Y MATERIALES:**

**Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.**

###### **POR RELACIONES DE TRABAJO:**

**La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.**

**Estrato: Administrativo**

**Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista**

**Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria**

**Plaza: 113-40-03**

**CONDICIONES DE TRABAJO:**

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

**CONSECUENCIA DEL ERROR:**

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan

**COMPETENCIAS:** De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

**COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:** Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

**COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO:** Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

**Estrato: Administrativo**  
**Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista**  
**Cargo: Oficinista en atención a la persona usuaria**  
**Plaza: 113-40-03**

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

**VALORES**

- Integridad.
- Honestidad.
- Respeto.
- Solidaridad.
- Transparencia.
- Compromiso.

INF-RHM-0955-2022 del 18 de octubre del 2022.

**TERCERO:** La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora municipal. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

**Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-036-2022.**

“Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 19 de octubre 2022, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

**SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**1- Nota del señor Edwin Delgado Ulloa** en relación con procedimiento judicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

**2- Solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación Abriendo Puertas.**

**3- Oficio COR-AL-2037-2022 de la Alcaldía Municipal solicitando aprobación de donación a la Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros templos y monumentos católicos.**

1 **4- Recurso de Apelación contra la resolución O.V.M.E.-0067-2022** incoada por Desarrollo e Inver-  
2 siones CCE Verde S.A.

3 **5- Oficio AI-063-2022 de la Auditoría Interna Municipal** en atención al Acuerdo AC-326-2022.

4

5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota del señor Edwin Delgado Ulloa en relación con procedimiento  
6 judicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

7

8 **A- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida el 11 de octubre 2022 en la Secretaría del Concejo Municipal  
10 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 162 del 17 de  
11 octubre 2022 con el número de oficio de trámite 741-22-E.

12 **2-** Que el señor Delgado Ulloa indica que según sentencia N° 2020-000814 del Juzgado de Trabajo que  
13 corresponde a demanda de Fuero Especial y Debido Proceso promovida por él contra el Comité Cantonal  
14 de Deportes y Recreación de Escazú, misma que confirmada por la Sala Segunda de la Corte Suprema  
15 de Justicia, mediante voto número 2022-1660; se dispuso:

16 *“POR TANTO: De conformidad con lo expuesto, SE DECLARA CON LUGAR LA DEMANDA DE*  
17 *FUERO ESPECIAL Y VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, establecida por EDWIN DELGADO*  
18 *ULLOA, contra Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se ordena reinstalar al*  
19 *señor Edwin Delgado Ulloa en el puesto que venía desempeñando el cual es instructor de nata-*  
20 *ción. Se ordena el pago de los salario corresponde del período del 1 enero del 2020 y hasta que*  
21 *se de la efectiva reinstalación. Que de conformidad con el artículo 566 del Código de Trabajo el*  
22 *pago de estos no podrá ser superior al importe de veinticuatro veces el salario mensual total de*  
23 *la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo. Monto que deberá pagarse según el sa-*  
24 *lario percibido por el actor para el segundo semestre del año 2019. Este monto se deberá liquidar*  
25 *en ejecución de sentencia dado que no consta la fecha de reinstalación. Al pago de estos salarios*  
26 *dejados de percibir se le deberá realizar el rebajo correspondiente de seguridad social y reportar*  
27 *el mismo, así como realizar el correspondiente traslado de fondo de capitalización laboral a la*  
28 *entidad que corresponda. Se rechaza los intereses y la indexación solicitados, sobre los salarios*  
29 *dejados de percibir solicitados. Son las costas procesales y personales a cargo de la parte deman-*  
30 *dada y se fijan los honorarios de abogado en quince por ciento del total que resulte la condena-*  
31 *toria. Se liquidarán en ejecución de sentencia.*

32 *NOTIFIQUESE. Edith Núñez Briceño. Jueza*

33 *(El efecto resaltado no es del original)*

34 **3-** Que asimismo refiere haber instado a la Administración del CCDRE para que realicen el pago según  
35 la sentencia aportada, sin embargo, se le han indicado que debe iniciar el proceso de ejecución de sen-  
36 tencia. Por lo que acude al Concejo Municipal para que ordene al Comité Cantonal, proceda a realizar  
37 el pago respectivo sin tener que acudir a un proceso legal más extenso.

38

39 **B.- CONSIDERANDO:**

40 **I.-** Que el siguiente bloque de juridicidad resulta de aplicación a la especie fáctica:

41

42 **1- Código Municipal:**

43 **Artículo 173.** - *En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la*  
44 *municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes,*

1 *proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y*  
2 *mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asi-*  
3 *mismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*

4 **2- Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**  
5 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales:**

6 *“Artículo 26.-Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL*  
7 *COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumen-*  
8 *tal, donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.*

9 *Artículo 62.- Del Régimen Laboral. La Relación Laboral o de Servicio se efectuará de la siguiente*  
10 *manera:*

11 *a) (...)*

12 *b) El comité podrá elegir de entre las ofertas de servicios que estime pertinentes la contratación*  
13 *de los promotores, entrenadores, instructores o demás profesionales o técnicos que requiera para*  
14 *el desarrollo de las actividades programadas para las diversas disciplinas deportivas o labores*  
15 *administrativas. Una vez recibidas las ofertas de servicios, la selección la harán los directivos del*  
16 *comité.”*

17 **3- Ley General de la Administración Pública:**

18 *“Artículo 83.1- Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a este y al supe-*  
19 *rior jerárquico inmediato, salvo desconcentración operada por ley o por reglamento.”*

20 **4- Código de Trabajo:**

21 *“Artículo 571.- Las sentencias firmes, las transacciones o los acuerdos conciliatorios y cualquier*  
22 *pronunciamiento ejecutorio serán ejecutados por el mismo tribunal que conoció del proceso, o*  
23 *por un juzgado especializado para el trámite de ejecuciones creado por la Corte Suprema de Jus-*  
24 *ticia, según disposiciones de atribución de competencia que establezca. Las decisiones concretas*  
25 *o específicas, para cuyo cumplimiento no se requiere ninguna actividad adicional de fijación de*  
26 *alcances, serán ejecutadas inmediatamente después de la firmeza del pronunciamiento, de oficio*  
27 *o a solicitud de parte, verbal o escrita. Los acuerdos conciliatorios extrajudiciales que de acuerdo*  
28 *con la ley tengan autoridad de cosa juzgada se ejecutarán por medio de este procedimiento.*  
29 *Cuando se haya reservado la fijación de montos para la fase de ejecución de la sentencia, y en*  
30 *cualquier otro supuesto de liquidación de sumas de dinero, la parte interesada deberá presentar*  
31 *la tasación o liquidación correspondiente, con respeto de las bases establecidas en el fallo o*  
32 *acuerdo y con la sustentación de las pruebas que fueran estrictamente necesarias. La gestión será*  
33 *trasladada a la parte contraria por tres días, dentro de los cuales podrá glosar cada uno de los*  
34 *extremos liquidados y hacer las objeciones y el ofrecimiento de las pruebas que estime pertinentes.*  
35 *Si fuera necesario evacuar probanzas periciales o declaraciones, se estará a lo dispuesto para el*  
36 *proceso ordinario y la cuestión se substanciará sumariamente en una audiencia; en ese caso, se*  
37 *deberá dictar la sentencia en la misma audiencia o a más tardar dentro del plazo señalado para*  
38 *el procedimiento ordinario, bajo pena de nulidad de la audiencia, si ese plazo es incumplido. En*  
39 *el caso contrario, evacuado el traslado, se dictará sentencia dentro del término de ocho días,*  
40 *después de presentada la contestación. Cuando sea necesario determinar aspectos técnicos se*  
41 *acudirá a peritos oficiales y, de no haberlos en el ramo de interés, se designarán a costa del*  
42 *Estado. (...)”*

43 **III.-** Que de la conjunción de los artículos 173 del Código Municipal, 83.1- de la Ley General de la  
44 Administración Pública, 26 y 62 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité

1 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; se tiene que ha  
2 operado el instituto de la desconcentración. Al respecto la Procuraduría General de la República ha  
3 dimensionado en su Dictamen C-049-2006, lo siguiente:

4 *“La desconcentración es una técnica de distribución de competencias: La particularidad de esta*  
5 *técnica, que la diferencia de la descentralización deriva de que el cambio de competencias se*  
6 *presenta dentro de la propia organización administrativa. En efecto, la desconcentración no*  
7 *implica la creación de un centro independiente de imputación de derechos y obligaciones, una*  
8 *persona jurídica, como es lo propio de la descentralización. Por el contrario, la desconcentración*  
9 *se produce en favor de órganos de una misma persona jurídica o de un mismo órgano, por la*  
10 *cual a un órgano inferior se ve atribuida una competencia en forma exclusiva, para que la*  
11  *ejerza como propia, en nombre propio y bajo su propia responsabilidad. Con lo cual se rompe el*  
12 *principio fundamental en materia de organización: el principio de jerarquía.”*

13 (El **resaltado** fue adicionado).

14 **IV.-** Que el artículo 571 del Código de Trabajo establece el procedimiento para la liquidación de montos  
15 que no han sido fijados en sentencia; lo cual resulta de aplicación para la liquidación de la sentencia N°  
16 2020-000814 del Juzgado de Trabajo aportada por el señor Edwin Delgado Ulloa.

#### 17 **C.-RECOMENDACIÓN:**

18 Aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos  
19 que, primeramente, no le asiste competencia al Concejo Municipal para ordenar al Comité Cantonal de  
20 Deportes y Recreación la realización de actos que le resultan propios de la competencia legal de ese  
21 Comité, para los cuales cuenta con personería jurídica instrumental ello en razón de haberse operado el  
22 instituto de la desconcentración. Y segundo, que es claro de conformidad con lo dispuesto en el numeral  
23 571 del Código de Trabajo, que la vía para ejecutar lo dispuesto en la sentencia N° 2020-000814 del  
24 Juzgado de Trabajo aportada por el señor Edwin Delgado Ulloa, es acudir al procedimiento de Ejecución  
25 de Sentencia. Por lo que se recomienda informar lo aquí expuesto al señor Delgado Ulloa, sugiriéndose  
26 la adopción del siguiente Acuerdo:

27  
28  
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
30 Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 571 del Código de Trabajo; 173 del  
31 Código Municipal; 26 y 62 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Can-  
32 tonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”; en la sentencia N°  
33 2020-000814 del Juzgado de Trabajo; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del  
34 Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma  
35 como fundamento para esta decisión se dispone: **INFORMAR** al señor Edwin Delgado Ulloa: 1- Que no  
36 le asiste competencia al Concejo Municipal para ordenarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
37 la realización de actos que resultan propios de la competencia legal de ese Comité, para los cuales cuenta  
38 con personería jurídica instrumental. 2- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 571 del  
39 Código de Trabajo, la vía para ejecutar lo dispuesto en la sentencia N° 2020-000814 del Juzgado de  
40 Trabajo aportada, es acudir al procedimiento de Ejecución de Sentencia. Notifíquese este Acuerdo jun-  
41 tamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-36-2022 al señor Edwin Delgado Ulloa.”

42  
43 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

44

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-342-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
5 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 571  
6 del Código de Trabajo; 173 del Código Municipal; 26 y 62 del “Reglamento para el Nombramiento  
7 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los  
8 Comités Comunales”; en la sentencia N° 2020-000814 del Juzgado de Trabajo; y en atención a la  
9 motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos  
10 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión se dispone:  
11 **INFORMAR al señor Edwin Delgado Ulloa: 1- Que no le asiste competencia al Concejo Municipal  
12 para ordenarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación la realización de actos que resultan  
13 propios de la competencia legal de ese Comité, para los cuales cuenta con personería jurídica ins-  
14 trumental. 2- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 571 del Código de Trabajo, la  
15 vía para ejecutar lo dispuesto en la sentencia N° 2020-000814 del Juzgado de Trabajo aportada, es  
16 acudir al procedimiento de Ejecución de Sentencia. Notifíquese este Acuerdo juntamente con co-  
17 pia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-36-2022 al señor Edwin Delgado Ulloa.” DECLARADO  
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

19  
20 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación  
21 Abriendo Puertas.**

22  
23 **A- ANTECEDENTES:**

24 1- Que la nota de solicitud en conocimiento fue recibida el 14 de octubre 2022 en la Secretaría del  
25 Concejo Municipal ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129,  
26 Acta 162 del 17 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 759-22-E.

27 2- Que, mediante dicho documento, la señora María Gabriela Quirós Acuña con cédula de identidad 1-  
28 0688-0676 en su calidad de Fundadora de la FUNDACIÓN ABRIENDO PUERTAS de cédula jurídica  
29 número 3-006-857399; manifiesta que juntamente con ella, también son fundadoras Alejandra Selva  
30 Quirós, Joanna García Dávila y Ariana Selva Quirós; lo cual es visible en la copia certificada de la  
31 escritura de constitución de dicha Fundación, así como en la Certificación Literal del Registro de Perso-  
32 nas Jurídicas del Registro Nacional.

33 3- Que se indica en documento de solicitud, la siguiente información: Teléfono: 2203-3004; Fax: 2203-  
34 3004; Correo electrónico: gquiros@expoceramicacr.com; Código Postal: 10903; Domicilio Exacto: pro-  
35 vincia de San José, cantón Escazú, distrito Guachipelín, Condominio Cerro Real, Casa treinta y tres,  
36 Alto de las Palomas.

37 4- Que se propone a la señora Sandra Marín Valverde de cédula de identidad número 1-836-0234 para  
38 ser nombrada representante de la Municipalidad de Escazú ante la Junta Administrativa de la Fundación  
39 Abriendo Puertas.

40 5- Que a efectos de la tramitación de solicitud en conocimiento se adjuntaron los siguientes documentos:

- 41 a) Certificación de Copia de la Constitución de la Fundación Abriendo Puertas.
- 42 b) Certificación Literal de la Fundación.
- 43 c) Hoja de Vida de la señora Sandra Marín Valverde.
- 44 d) Certificación de copia de la cédula de identidad de la señora Sandra Marín Valverde.

1 e) Carta de Aceptación del Nombramiento.

2 f) Declaración Jurada manifestando que no media parentesco sanguíneo o por afinidad hasta tercer  
3 grado con alguno de los miembros de la Fundación y que, no le atañen las restricciones señaladas  
4 por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento  
5 Ilícito en la Función Pública, para ser designado como Representante de la Fundación.

6 6.- Que se señaló para notificaciones el correo electrónico: gquiros@expoceramicacr.com

7  
8 **B.- CONSIDERANDO:**

9 **I.-** Que el artículo 11 y 13 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establecen:

10 *“Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta*

11 *Administrativa.*

12 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio*

13 *documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

14 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres*

15 *personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos*

16 *miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo*

17 *y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.*

18 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.*

19 *Artículo 13.- El miembro director nombrado por el fundador, o el primero en caso de que sean*

20 *tres, quedará obligado a convocar a los restantes para que se instalen, dentro del plazo de quince*

21 *días a partir del momento en que la fundación deba iniciar sus actividades. En este caso no habrá*

22 *necesidad de publicar ni inscribir la reelección, y para terceros se tendrá por hecha si no consta*

23 *en el Registro, cambio al respecto.*

24 *En la sesión de instalación los directores designarán entre ellos a un presidente de la Junta*

25 *Administrativa, que durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.*

26 *El Presidente tendrá la representación legal de la fundación, con facultades de apoderado*

27 *general, y estará sujeto a esta ley, a los preceptos constitutivos y reglamentarios de la fundación*

28 *y a las disposiciones de la Junta Administrativa.*

29 *El Presidente podrá sustituir su representación en el delegado ejecutivo, cuando exista, o en otra*

30 *persona, pero siempre tal sustitución deberá ser aprobada por la Junta Administrativa.”*

31 **II.-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
32 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

33 *“Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

34 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del*

35 *Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*

36 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para*

37 *ese acto, podrá también solicitarlo.*

38 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

39 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

40 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

41 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección*

42 *exacta del domicilio de la Fundación.*

43 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación*

44 *para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una*

1 persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha  
2 designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la  
3 siguiente documentación:

4 a. Curriculum Vitae.

5 b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

6 c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

7 d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o  
8 afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo,  
9 que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa  
10 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para  
11 ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo

12 e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del  
13 plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia  
14 del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los  
15 motivos que dan lugar al mismo.”

16 **III.-** Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de la Ley de Fundaciones, fácilmente se  
17 extrae que, si el Representante Municipal o el del Poder Ejecutivo no han sido designados, **la Junta**  
18 **Directiva de la Fundación no se ha integrado y en consecuencia no existe como tal aún**, en virtud  
19 de lo cual la solicitud de nombramiento de esta debe ser incoada por todas las personas fundadoras según  
20 el Acta Notarial de Constitución de la Fundación de marras.

21 **IV.-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

22 “Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del  
23 Poder Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra**  
24 **ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de**  
25 **representación”** (C-023-99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación**  
26 **también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se**  
27 **considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución**  
28 **Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en**  
29 **su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas estatales” con jurisdicción territorial**  
30 **determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como**  
31 **“Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la**  
32 **Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el**  
33 **ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de**  
34 **“servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no**  
35 **exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”**

36 Asimismo, dicha Opinión Jurídica concluyó:

37 “Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es  
38 un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal),  
39 **ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona**  
40 **que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no**  
41 **se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o**  
42 **bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén;**  
43 **de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de**  
44 **comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del**

1 **interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo**  
2 **servidor municipal.”**

3 (El **resaltado** se adicionó).

4 Con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-  
5 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
6 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación  
7 laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación*  
8 *del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,*  
9 *eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben*  
10 *regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002).

11 Deduciéndose de lo anterior que tales principios de "comunidad ideológica" y de "prevalencia del interés  
12 público local sobre el privado" y demás citados; son características de "actuación" que se encuentran  
13 mejor reflejadas **en un munícipe de este Cantón**. Amén de lo establecido en numeral primero del Có-  
14 digo Municipal en cuanto a que: *"El municipio está constituido por el conjunto de **personas vecinas***  
15 *residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del*  
16 *gobierno municipal"*. Lo cual ha sido un criterio reiterado de esta Comisión de Asuntos Jurídicos.

17 **Siendo que tal condición de munícipe del Cantón de Escazú, no la cumple la señora Sandra Marín**  
18 **Valverde**, quien con vista en el "Domicilio Electoral" consignado en la cédula de identidad de esta, y en  
19 conexas con el numeral 21 de la Ley de Notificaciones Judiciales, se tiene que **es vecina del Cantón**  
20 **de Puriscal, propiamente en el Distrito de San Rafael**.

### 21 22 **C.- RECOMENDACIONES:**

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de Repre-  
24 sentante Municipal ante la FUNDACIÓN ABRIENDO PUERTAS de cédula jurídica número 3-006-  
25 857399, aprecia que la misma no está firmada por todas personas fundadoras así como que la persona  
26 propuesta para representar a la Municipalidad de Escazú no es munícipe de este Cantón, por lo que se  
27 sugiere prevenir a la solicitante la subsanación de lo mencionado, ya sea mediante declaración jurada  
28 notariada de que sí vive en el cantón, o con la propuesta de otra persona que sea munícipe de Escazú;  
29 así como con la firma en la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de Escazú,  
30 de todas las personas fundadoras. Para lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

31  
32 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
33 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 13 de la Ley de Fundaciones;  
34 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de  
35 aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en  
36 los Considerandos y Recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de  
37 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,  
38 se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal  
39 ante la "FUNDACIÓN ABRIENDO PUERTAS" de cédula jurídica número 3-006-857399, se previene  
40 a dicha Fundación en la persona solicitante señora María Gabriela Quirós Acuña con cédula de identidad  
41 1-0688-0676, que a dicho efecto, la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de  
42 Escazú, deberá venir firmada por todas las personas fundadoras, así como que la persona propuesta para  
43 dicho nombramiento, deberá ser vecina del Cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo juntamente con

1 copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al correo  
2 electrónico [gquiros@expoceramicacr.com](mailto:gquiros@expoceramicacr.com)”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-343-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
10 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
11 11 y 13 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según  
12 Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 1 y 13 inciso g) del Código Municipal; y  
13 en atención a la motivación contenida en los Considerandos y Recomendación del Punto Segundo  
14 del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo  
15 y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse  
16 sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN  
17 ABRIENDO PUERTAS” de cédula jurídica número 3-006-857399, se previene a dicha Fundación  
18 en la persona solicitante señora María Gabriela Quirós Acuña con cédula de identidad 1-0688-  
19 0676, que a dicho efecto, la solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad de  
20 Escazú, deberá venir firmada por todas las personas fundadoras, así como que la persona pro-  
21 puesta para dicho nombramiento, deberá ser vecina del Cantón de Escazú. Notifíquese este  
22 acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de  
23 Asuntos Jurídicos al correo electrónico [gquiros@expoceramicacr.com](mailto:gquiros@expoceramicacr.com)”. **DECLARADO DEFINI-  
24 TIVAMENTE APROBADO.****

25

26 **PUNTO TERCERO:** Se conoce el oficio COR-AL-2037-2022 de la Alcaldía Municipal solicitando  
27 aprobación de donación a la Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros templos y  
28 monumentos católicos.

29

30 **A- ANTECEDENTES:**

31 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de octubre  
32 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta 162 del  
33 17 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 762-22-I.

34 2- Que el tenor del oficio COR-AL-2037-2022 es el siguiente:

35 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde, me presento ante este Concejo  
36 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Fundación para la Restaura-  
37 ción de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos, al amparo del ar-  
38 tículo 71 del Código Municipal; de la Ley N<sup>o</sup> 7266 "Autorización a instituciones descentralizadas  
39 y empresas públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Cate-  
40 dral Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir im-  
41 puesto sobre la renta" y su reglamento y; el artículo 18 de la Ley de Fundaciones, lo anterior con  
42 el fin u objeto de que la Fundación cuente con los recursos para llevar a cabo el proyecto "Res-

1 tauración interna y externa de la Parroquia de San Antonio de Padua", para lo cual se presu-  
2 puestó la suma de ¢300.000.000.00 (trescientos millones de colones con 00/100) para dicho pro-  
3 yecto según constancia de saldos incorporada en el expediente adjunto.

4 Cabe destacar que dicha asignación de recursos se realiza mediante el artículo 71 del Código  
5 Municipal que dispone:

6 Artículo 71: "...Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la  
7 extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, ex-  
8 presamente, una ley especial."

9 Para el caso concreto, existen dos leyes especiales vigentes que facultan al municipio a otorgar  
10 la suma referida. Una de ellas es la ley N° 7266 "Autorización a instituciones descentralizadas y  
11 empresas públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral  
12 Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto  
13 sobre la renta" publicada en La Gaceta N° 227 del 27 de noviembre de 1991; de igual manera,  
14 dicha ley está procedimentada bajo el reglamento N° 444 publicado en La Gaceta N° 92 del 13 de  
15 marzo de 2005. La ley de cita en su numeral 1 regula:

16 "Artículo 1: Se autoriza a las instituciones descentralizadas y a las empresas públicas del Es-  
17 tado, para que hagan donaciones en favor de la "Fundación para la restauración de la Cate-  
18 dral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos", inscrita en el Tomo 105, Folio  
19 23, Asiento 66, de la Sección de Personas del Registro Público."

20 La otra norma que sustenta también la autorización expresa de efectuar donaciones es la Ley de  
21 Fundaciones. Dicha disposición legislativa establece expresamente tal posibilidad en el artículo  
22 18, que permite a cualquier Fundación recibir de Instituciones públicas transferencias de bienes  
23 para el cumplimiento de sus objetivos, cumpliendo previamente los requisitos contenidos en dicha  
24 norma. Indica el artículo 18 de referencia:

25 "Artículo 18.- Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donacio-  
26 nes, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico  
27 que les permita complementar la realización de sus objetivos deberán cumplir los siguientes  
28 requisitos:

29 a) Tener como mínimo un año de constituidas.

30 b) Haber estado activas desde su constitución, calidad que adquieren con la ejecución de por  
31 lo menos un proyecto al año.

32 c) Tener al día el registro de su personalidad y personería jurídicas."

33 La ayuda anterior evidencia y configura los mandatos de servicio público e interés público que  
34 reviste el proyecto en mención, resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos 4  
35 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, que fundamenta la ayuda pretendida y la  
36 hace viable a través del numeral 71 del Código Municipal, utilizando a la vez la ley #7266 y su  
37 reglamento, y los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones. Debido a lo anterior, la FUNDA-  
38 CIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL METROPOLITANA Y OTROS TEMPLOS  
39 Y MONUMENTOS CATÓLICOS a través de su representante legal, presentó la solicitud formal  
40 cumpliendo con los requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico. La revisión de legalidad  
41 para el presente acto jurídico y el cumplimiento de los requisitos de los distintos cuerpos norma-  
42 tivos mencionados la realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen DIC-DAJ-77-  
43 2022."

1 **3-** Que en el aludido Dictamen DIC-DAJ-77-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic.  
2 Carlos Bermúdez Rivera, se consigna lo siguiente:

3 “(...) Corolario de lo expuesto, este órgano asesor constata que para el caso concreto es viable  
4 la donación de recursos a través del ordinal 71 del Código Municipal, pues existe norma habili-  
5 tante a partir de la Ley # 7266 y su reglamento, así como la Ley de Fundaciones, y los recaudos  
6 que en cada una de ellas se solicitan se cumplen a cabalidad según se constató.

7 (...)

8 **Recomendación Jurídica**

9 Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 y 169  
10 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del  
11 Código Municipal; 1 de la Ley #7266 “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas  
12 públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral Metropol-  
13 itana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto sobre la  
14 renta”, 1 del Reglamento para la Restauración de Templos y Monumentos Católicos y; 15 y 18 de  
15 la Ley de Fundaciones, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
16 República supra citadas, se resuelve concluir que es viable la donación solicitada por la FUN-  
17 **DACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL METROPOLITANA Y OTROS**  
18 **TEMPLOS Y MONUMENTOS CATÓLICOS**, cédula de persona jurídica: **tres - cero cero seis**  
19 **– ciento quince mil trescientos cincuenta y nueve – veintiuno**, representada judicial y extrajudi-  
20 cialmente por el presbítero **Germán Rodríguez Smith**, cédula de identidad: **cuatro – cero ciento**  
21 **veintitrés – cero seiscientos ochenta y dos**. En ese sentido, también se concluye que es viable el  
22 otorgamiento de la donación solicitada para el proyecto presentado y con nombre: “**Restauración**  
23 **interna y externa de la Parroquia de San Antonio de Padua por un monto de 300 millones de**  
24 **colones (Trescientos millones de colones)”**, por las consideraciones expuestas.

25 (El subrayado no es del original)

26

27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, estima  
29 que efectivamente el proyecto en mención se subsume dentro del concepto de servicio e interés público  
30 resguardado y fundamentado en su naturaleza por los artículos 4 y 113 de la Ley General de la Admi-  
31 nistración Pública, que fundamenta la ayuda pretendida y la hace viable a través del numeral 71 del  
32 Código Municipal, la ley N° 7266 y su reglamento, y los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones.  
33 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

34

35 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 1 de la  
37 Ley de “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas públicas del Estado para hacer dona-  
38 ciones a Fundación para restauración de Catedral Metropolitana y otros templos y monumentos católicos  
39 y empresas privadas a deducir impuesto sobre la renta”, Ley N° 7266; 1 del Reglamento para la Restau-  
40 ración de Templos y Monumentos Católicos; 15 y 18 de la Ley de Fundaciones; el Dictamen C-186-  
41 2017 de la Procuraduría General de la República; la motivación contenida en el oficio COR-AL-2037-  
42 2022 de la Alcaldía Municipal; la recomendación jurídica contenida en el Dictamen DIC-DAJ-77-2022  
43 del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen  
44 C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como

1 fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la Recomendación Jurídica  
2 contenida en el Dictamen DIC-DAJ-77-2022 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera del Sub Pro-  
3 ceso Asuntos Jurídicos mediante el que se constató el cumplimiento de los requisitos de legalidad y se  
4 rindió viabilidad para aprobar la donación a la Fundación para la Restauración de la Catedral Metro-  
5 politana y otros Templos y Monumentos Católicos otorgada por la Municipalidad de Escazú por el monto  
6 de TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES (¢300,000.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Res-  
7 tauración interna y externa de la Parroquia de San Antonio de Padua”. SEGUNDO: APROBAR la  
8 donación a la Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monu-  
9 mentos Católicos otorgada por la Municipalidad de Escazú por el monto de TRESCIENTOS MILLO-  
10 NES DE COLONES (¢300,000.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Restauración interna y externa  
11 de la Parroquia de San Antonio de Padua”. TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal  
12 para que realice el desembolso por la suma referida a la cuenta bancaria de la “Fundación para la Res-  
13 tauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos”. Notifíquese este  
14 acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a la Fundación para la Restauración de la Catedral Metro-  
15 politana y otros Templos y Monumentos Católicos.”

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 **ACUERDO AC-344-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
23 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
24 **71 del Código Municipal; 1 de la Ley de “Autorización a instituciones descentralizadas y empresas**  
25 **públicas del Estado para hacer donaciones a Fundación para restauración de Catedral**  
26 **Metropolitana y otros templos y monumentos católicos y empresas privadas a deducir impuesto**  
27 **sobre la renta”, Ley Nº 7266; 1 del Reglamento para la Restauración de Templos y Monumentos**  
28 **Católicos; 15 y 18 de la Ley de Fundaciones; el Dictamen C-186-2017 de la Procuraduría General**  
29 **de la República; la motivación contenida en el oficio COR-AL-2037-2022 de la Alcaldía Municipal;**  
30 **la recomendación jurídica contenida en el Dictamen DIC-DAJ-77-2022 del Sub Proceso de**  
31 **Asuntos Jurídicos; y en la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-36-2022**  
32 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**  
33 **fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la Recomendación**  
34 **Jurídica contenida en el Dictamen DIC-DAJ-77-2022 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera**  
35 **del Sub Proceso Asuntos Jurídicos mediante el que se constató el cumplimiento de los requisitos**  
36 **de legalidad y se rindió viabilidad para aprobar la donación a la Fundación para la Restauración**  
37 **de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos otorgada por la**  
38 **Municipalidad de Escazú por el monto de TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES**  
39 **(¢300,000.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Restauración interna y externa de la Parroquia**  
40 **de San Antonio de Padua”. SEGUNDO: APROBAR la donación a la Fundación para la**  
41 **Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos otorgada**  
42 **por la Municipalidad de Escazú por el monto de TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES**  
43 **(¢300,000.000.00) para llevar a cabo el proyecto “Restauración interna y externa de la Parroquia**  
44 **de San Antonio de Padua”. TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que**

1 realice el desembolso por la suma referida a la cuenta bancaria de la “Fundación para la  
2 Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos”. Notifíquese  
3 este acuerdo al señor alcalde para lo de su cargo y a la Fundación para la Restauración de la  
4 Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos.” DECLARADO  
5 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6  
7 **PUNTO CUARTO:** Se conoce Recurso de Apelación contra la resolución O.V.M.E.-0067-2022 incoada  
8 por Desarrollo e Inversiones CCE Verde S.A.

9  
10 **A- ANTECEDENTES:**

11 1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 de  
12 octubre 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta  
13 162 del 17 de octubre 2022 con el número de oficio de trámite 763-22-E.

14 2- Que en el encabezado del documento intitulado Recurso de Apelación en contra de Resolución  
15 O.V.M.E.-0067-2022 de la Municipalidad de Escazú se consigna:

16 *“El suscrito, MARCOS LIBERMAN LOTERSTEIN, quien es mayor, casado en primeras nupcias,*  
17 *arquitecto, portador de la cédula de identidad número 1-1024-0260, vecino de San José, Escazú,*  
18 *San Rafael, actuando en su condición de Tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin*  
19 *límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil de la sociedad DESARRO-*  
20 *LLO F, INVERSIONES CCE VERDE, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-481851, con*  
21 *domicilio en San José, Santa Ana, centro empresarial Vía Lindora, cuarto piso, Radial Santa Ana-*  
22 *San Antonio de Belén, kilómetro 3, sociedad debidamente autorizada para este acto por la socie-*  
23 *dad SERVICIOS FIDUCIARIOS SEFICOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,*  
24 *cédula jurídica 3-102-798021, poder especial que consta en autos; procede formalmente a inter-*  
25 *poner RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN O.V.M.E.-0067-2022,*  
26 *por los motivos que se expondrán a continuación: (...)”*

27 3- Que se esgrimen una serie de hechos en los que no se menciona la Resolución O.V.M.E.-0067-2022  
28 recurrida, de manera que no se puede valorar si tal remedio recursivo resulta competencia del Concejo  
29 Municipal.

30  
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32 Luego de una lectura preliminar del texto del Recurso de Apelación contra la resolución O.V.M.E.-0067-  
33 2022 incoado por el señor Marcos Liberman Loterstein en su condición de apoderado generalísimo sin  
34 límite de suma de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE VERDE S.A., aprecia esta Co-  
35 misión de Asuntos Jurídicos que en dicho documento no se hace mención del acto administrativo recu-  
36 rrido, por lo que deviene necesario conocer los autos del expediente correspondiente a fin de establecer  
37 si la naturaleza administrativa de la Resolución recurrida resulta competencia del Concejo Municipal,  
38 dado a lo anterior se recomienda que de previo a entrar a conocer del asunto, se solicite a la Administra-  
39 ción Municipal el expediente de la Resolución O.V.M.E.-0067-2022. Para lo que se sugiere la adopción  
40 del siguiente Acuerdo:

41  
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
43 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65 del Código de Normas y Procedi-  
44 mientos Tributarios; 17 incisos a) y b), 31 inciso c) y 171 del Código Municipal; el recurso de Apelación

1 contra Resolución OVME-0067-2022 incoado por el señor Marcos Liberman Loterstein en su condición  
2 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE  
3 VERDE S.A., y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-36-2022  
4 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
5 esta decisión, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer del Recurso de Apelación contra la Resolución  
6 O.V.M.E.-0067-2022, se SOLICITA a la Administración Municipal el expediente administrativo corres-  
7 pondiente a la Resolución OVME-0067-2022 a fin de poder atender lo correspondiente. Notifíquese este  
8 acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos  
9 Jurídicos al señor Marcos Liberman Loterstein al correo electrónico: [notificacionesragu22@gmail.com](mailto:notificacionesragu22@gmail.com);  
10 y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

11  
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 **ACUERDO AC-345-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
18 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65  
19 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; 17 incisos a) y b), 31 inciso c) y 171 del  
20 Código Municipal; el recurso de Apelación contra Resolución OVME-0067-2022 incoado por el  
21 señor Marcos Liberman Loterstein en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma  
22 de la sociedad DESARROLLO E INVERSIONES CCE VERDE S.A., y en atención a la motiva-  
23 ción contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
24 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DE  
25 PREVIO a entrar a conocer del Recurso de Apelación contra la Resolución O.V.M.E.-0067-2022,  
26 se SOLICITA a la Administración Municipal el expediente administrativo correspondiente a la  
27 Resolución OVME-0067-2022 a fin de poder atender lo correspondiente. Notifíquese este acuerdo  
28 juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos  
29 Jurídicos al señor Marcos Liberman Loterstein al correo electrónico: [notificacionesragu22@gmail.com](mailto:notificacionesragu22@gmail.com);  
30 y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”  
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32  
33 **PUNTO QUINTO:** Se conoce Oficio AI-063-2022 de la Auditoría Interna Municipal en atención al  
34 Acuerdo AC-326-2022.

35  
36 **A- ANTECEDENTES:**

37 1- Que el oficio AI-063-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17  
38 de octubre 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 129, Acta  
39 162 de esa misma fecha con el número de oficio de trámite 765-22-I.

40 2- Que el Acuerdo AC-326-2022 de Sesión Ordinaria 128, Acta 162 del 10 de octubre 2022 en lo con-  
41 ducente consigna lo siguiente:

42 “(...) PRIMERO: INSTRUIR al señor Auditor Interno Municipal que proceda a remitir a este  
43 Órgano Deliberativo el informe solicitado en el Acuerdo AC-265-2022 respecto del resultado de  
44 la confrontación del escrito presentado por el denunciante en fecha 03 de agosto 2022 con el

1 **contenido del oficio AI-025-2020 de esa Auditoría formulado en atención, aparentemente a los**  
2 **mismos hechos nuevamente denunciados, informe que deberá presentar en un plazo no mayor a**  
3 **diez días hábiles una vez notificado el presente acuerdo. (...)**

4 (El efecto **resaltar** se adicionó)

5 **3-** Que el tenor del oficio AI-063-2022 es el siguiente:

6 “Reciba un saludo de la parte de la Auditoría Interna y en atención al punto primero acuerdo AC-  
7 326-2022 del 10/10/2022 lo cual tiene relación con el acuerdo AC-265-2022 del 01 de setiembre  
8 del 2022 con respecto a que si la denuncia del año 2020 fue atendida y su relación con la denuncia  
9 del 3 de agosto del 2022 presentada al Concejo Municipal.

10 Con todo el respeto que se merecen debo indicar que lo solicitado inicialmente mediante el  
11 acuerdo AC-265-2022 fue claramente respondido en nuestro INF-AI-0192022, el cual detalla las  
12 acciones tomadas por la Auditoría Interna respecto a la denuncia del año 2020.

13 Lo que sucede es que el denunciante aporta en la denuncia presentada al Concejo Municipal un  
14 nuevo documento emitido el año 2022 por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantari-  
15 llado (AYA), el cual cambia el escenario respecto a lo conocido en el año 2020.

16 Nótese en el párrafo tercero del punto 5to del INF-AI-019-2022, el cual cito textualmente:

17 “El nuevo documento aportado, el Informe Técnico GG-2022-00872 fechado 18 de mayo  
18 del 2022, emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AYA), cam-  
19 bia el escenario, indicando que fue un error de esa institución la emisión del documento  
20 supra citado y que hoy en día dicho inmueble no tiene disponibilidad de agua”. (lo subra-  
21 yado no corresponde al original).

22 Situación que continúo explicando en los párrafos siguientes al supra citado:

23 “Dentro del análisis de la documentación suministrada, se evidencia un informe técnico-  
24 GG-2022-00872 fechado 18 de mayo del 2022, emitido por el Instituto Costarricense de  
25 Acueductos y Alcantarillado, sobre el inmueble propiedad de Banco Improsa S.A. con ma-  
26 trícula de folio real número 1-621281-000, Plano Catastrado No. 1-1515639-2011, denomi-  
27 nado Centro Comercial Hábitat Empresarial, donde el mismo señala en sus conclusiones:

28 “existe un impedimento legal, ya que el proyecto no cuenta con recepción de obras y no es  
29 posible la emisión de Disponibilidades Positivas para trámites como Patentes, permisos  
30 de construcción de remodelación, o similares, hasta que esto quede corregido (...)”

31 De lo anterior, se presenta un posible incumplimiento con la autorización de permisos de cons-  
32 trucción por remodelaciones y patentes comerciales, por parte de los subprocesos municipales,  
33 (...)”

34 Concluyendo así en el último párrafo del punto 5to del INF-AI-019-2022:

35 “Basado en todo lo expuesto en este documento, es importante hacer notar que se atendió  
36 en tiempo y forma lo indicado por el denunciante originalmente, sin embargo, los puntos en  
37 la petitoria de esta nueva denuncia se encuentran fuera de nuestra competencial dado que  
38 no formamos parte de la Administración Activa, por lo tanto, se le solicita de la forma más  
39 atenta el mantener a este Ente Fiscalizador informado sobre el actuar del Concejo Municipi-  
40 pal con los puntos indicados en la petitoria de la nueva denuncia”.

41 Ante esta situación, la Auditoría Interna dentro de sus competencias emite la recomendación plas-  
42 mada en el INF-AI-019-2022, con el propósito de que la Administración Activa atienda en tiempo  
43 y forma la nueva denuncia.”

44

1 **B.- CONSIDERANDO:**

2 **I.-** Que lo solicitado a la Auditoría Interna Municipal mediante los Acuerdos AC-265-2022 y AC-326-  
3 2022, en forma resumida, se trató de que la Auditoría Interna confrontara los hechos denunciados por el  
4 señor Juan Pulido en su documento presentado el pasado 03 de agosto 2022 con el Informe AI-025-2020  
5 (con que se atendió denuncia del señor Pulido de agosto del 2020), con el fin de concluir si la denuncia  
6 interpuesta por el señor Pulido en agosto del 2020 ya fue atendida. Lo anterior bajo la premisa de que la  
7 nueva denuncia de fecha 03 de agosto 2022, ya había sido atendida desde el 2020.

8 **II.-** Que la Auditoría Interna en su oficio INF-AI-019-2022 emitido en atención al Acuerdo AC-265-  
9 2022, informó al Concejo Municipal que

10 “(...) *Lo que sucede es que el denunciante aporta en la denuncia presentada al Concejo Municipal*  
11 *un nuevo documento emitido el año 2022 por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AYA),*  
12 ***el cual cambia el escenario respecto a lo conocido en el año 2020.***”

13 (El efecto **resaltado y subrayado** no es del original)

14 De lo que tenemos que la Auditoría Interna Municipal mediante su oficio INF-AI-019-2022 ya había  
15 atendido lo solicitado mediante Acuerdos AC-265-2022 y AC-326-2022, dejando claro que el escenario  
16 de la denuncia del señor Pulido de agosto 2020 cambió respecto de su denuncia de agosto 2022, toda  
17 vez que el nuevo documento del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (en adelante  
18 AyA) cambia el escenario presentado en el 2020 al indicar que por error se consignó que si había dispo-  
19 nibilidad de agua potable al frente de la propiedad, siendo que el citado documento del AyA sea el  
20 Informe Técnico GG-2022-00872 en su acápite de Conclusiones, Punto 4 se indica:

21 “(...) *Punto 4. Existe un impedimento legal, ya que el proyecto no cuenta con recepción de obras*  
22 *y no es posible la emisión de Disponibilidades Positivas para trámites como Patentes, permisos*  
23 *de construcción de remodelación, o similares, hasta que esto quede corregido. Lo anterior según*  
24 *artículo 66 del Reglamento para prestación de los Servicios del AyA (Publicado en el diario Ofi-*  
25 *cial La Gaceta Digital No 10, Alcance no 6, viernes 17 de enero, 2020)”*

26 **III.-** Que la Auditoría Interna Municipal en su oficio INF-AI-019-2022, con vista en las conclusiones  
27 del oficio Informe Técnico GG-2022-00872 del AyA emite las siguientes recomendaciones:

28 “*Por lo anterior, esta Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno*  
29 *específicamente al artículo 22, inciso d) le solicita respetuosamente interponer sus buenos ofi-*  
30 *cios para que la siguiente recomendación:*

31 *1. Girar las instrucciones para realizar un estudio legal de la normativa aplicable sobre los*  
32 *actos administrativos efectuados sobre el otorgamiento de patentes y permisos de construc-*  
33 *ción por remodelación de los locales ubicados en el Centro Comercial Habitat Empresarial,*  
34 *y, de las conclusiones derivadas de dicho estudio legal, en caso de no cumplir con la lega-*  
35 *lidad de la normativa aplicable, proceder a comunicar a los subprocesos responsables sobre*  
36 *la situación para posibles solicitudes de permisos de dicho Centro Comercial y enderezar*  
37 *los actos administrativos otorgados sobre los permisos de remodelación y patentes del Cen-*  
38 *tro Comercial Habitat Empresarial.*

39 *Para dar por atendida esta recomendación se debe enviar las acciones y documentación*  
40 *efectuadas para su cumplimiento.*

41 *Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta*  
42 *días hábiles.”*

1 Dichas recomendaciones, de conformidad con la doctrina del artículo 37 de la Ley General de Control  
2 Interno, fueron remitidas a la Administración Municipal mediante el Acuerdo AC-326-2022 que en lo  
3 pertinente dice:

4 “(...) *SEGUNDO: INSTRUIR a la Administración Municipal para que realice un estudio legal de*  
5 *la normativa aplicable sobre los actos administrativos efectuados sobre el otorgamiento de pa-*  
6 *tes y permisos de construcción por remodelación de los locales ubicados en el Centro Comer-*  
7 *cial Hábitat Empresarial, y, de las conclusiones derivadas de dicho estudio legal, en caso de no*  
8 *cumplir con la legalidad de la normativa aplicable, proceder a comunicar a los subprocesos res-*  
9 *ponsables sobre la situación para posibles solicitudes de permisos de dicho Centro Comercial y*  
10 *enderazar los actos administrativos otorgados sobre los permisos de remodelación y patentes del*  
11 *Centro Comercial Hábitat Empresarial. (...)*”

12 Omitiéndose en dicho Acuerdo, por error material, lo referido a las acciones y plazo establecido para su  
13 cumplimiento.

14 **IV.-** Que del libelo de la Denuncia ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
15 Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022, con el número de oficio de trámite 498-22-E, no se  
16 extrae claramente si existe mérito para iniciar un procedimiento formal, ni los elementos de juicio que  
17 permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada; por lo que, de previo a atender la  
18 citada denuncia, resulta necesaria la conformación de un Órgano de Investigación Preliminar a fin de  
19 que se determine lo anterior.

20 **V.-** Que, respecto de la posible existencia de una falta o infracción, en la Administración Pública, la Sala  
21 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a través del Voto N° 2008-795 de las once horas treinta  
22 y cinco minutos del 18 de enero del año 2008 ha estimado que:

23 “(...) *La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comproba-*  
24 *ción desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto*  
25 *para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infrac-*  
26 *ción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que per-*  
27 *mitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preli-*  
28 *minar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo*  
29 *útil. (...)*”

30

### 31 **C.- RECOMENDACIÓN:**

32 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Considerandos,  
33 aprecia que la Auditoría Interna Municipal mediante su oficio INF-AI-019-2022 ya había atendido lo  
34 solicitado mediante Acuerdos AC-265-2022 y AC-326-2022, dejando claro que el escenario de la de-  
35 nuncia del señor Pulido de agosto 2020 cambió respecto de su denuncia de agosto 2022, así como que  
36 emitió Recomendaciones al Concejo Municipal, mismas que trasladadas a la Administración Municipal,  
37 aunque de forma incompleta, por lo que se sugiere revisar el Acuerdo AC-326-2022 para incluir lo  
38 referido a las acciones y plazo establecido para el cumplimiento de dichas Recomendaciones. Asimismo,  
39 en relación con la denuncia incoada por el señor Juan Manuel Pulido ingresada en la correspondencia  
40 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022, colige esta Comisión  
41 que no se extrae claramente si existe mérito para iniciar un procedimiento formal, ni los elementos de  
42 juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada; por lo que, de previo a  
43 atender la citada denuncia, recomienda conformación de un Órgano de Investigación Preliminar a fin de

1 confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento formal. Para lo que se sugiere la adopción del  
2 siguiente Acuerdo:

3  
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Polí-  
5 tica; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
6 la sentencia 2008-795 de la Sala Constitucional; y en atención a la motivación contenida en el Dictamen  
7 C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como  
8 fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo AC-326-2022 de  
9 Sesión Ordinaria 128, Acta 162 del 10 de octubre 2022 con ocasión de modificarlo de manera que se  
10 corrija el error material consistente en la omisión involuntaria de consignar lo referido a las acciones y  
11 plazo establecido para el cumplimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal con-  
12 tenidas en el oficio INF-AI-019-2022. **SEGUNDO:** ADICIONAR en la última línea del Artículo Se-  
13 gundo del Acuerdo AC-326-2022 de Sesión Ordinaria 128, Acta 162 del 10 de octubre 2022, después  
14 la palabra Empresarial, lo referido a las acciones y plazo establecido para el cumplimiento de las dichas  
15 Recomendaciones, de manera que en adelante dicho Artículo Segundo se lea de la siguiente manera:  
16 *“SEGUNDO: INSTRUIR a la Administración Municipal para que realice un estudio legal de la norma-  
17 tiva aplicable sobre los actos administrativos efectuados sobre el otorgamiento de patentes y permisos  
18 de construcción por remodelación de los locales ubicados en el Centro Comercial Hábitat Empresarial,  
19 y, de las conclusiones derivadas de dicho estudio legal, en caso de no cumplir con la legalidad de la  
20 normativa aplicable, proceder a comunicar a los subprocesos responsables sobre la situación para po-  
21 sibles solicitudes de permisos de dicho Centro Comercial y enderezar los actos administrativos otorga-  
22 dos sobre los permisos de remodelación y patentes del Centro Comercial Hábitat Empresarial. Para dar  
23 por atendida esta recomendación se debe enviar las acciones y documentación efectuadas para su cum-  
24 plimiento. Para dicho cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a sesenta  
25 días hábiles.”* **TERCERO:** INSTRUIR la conformación de un Órgano de Investigación Preliminar para  
26 que realice una investigación sobre los Hechos contenidos en la denuncia incoada por el señor Juan  
27 Manuel Pulido a nombre de Ambienti Interior Design S.R.L., ingresada en la correspondencia del Con-  
28 cejo Municipal en Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022, a fin de confirmar o descartar  
29 la necesidad de un procedimiento formal, así como, en caso de ser procedente, determinar los elementos  
30 de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. **CUARTO:** NOMBRAR  
31 como integrantes de dicho ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR a las regidoras BRENDA  
32 SANDÍ VARGAS, CARMEN MARÍA FERNÁNDEZ ARAYA y DENIS GERARDO LEÓN CASTRO,  
33 quienes deberán rendir su informe final, en el plazo de ley previsto en el numeral 261.1 de la Ley General  
34 de la Administración Pública, a partir de la comunicación de este acuerdo. **QUINTO:** DAR POR NOTI-  
35 FICADO en este acto a las personas integrantes del Órgano de Investigación aquí conformado. Notifi-  
36 quese este Acuerdo al señor Juan Pulido Fernández con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-36-  
37 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

38  
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40  
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
42 unanimidad.

43  
44 **ACUERDO AC-346-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11, 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública;**  
2 **13 inciso g) del Código Municipal; la sentencia 2008-795 de la Sala Constitucional; y en atención**  
3 **a la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**  
4 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:**  
5 **PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-326-2022 de Sesión Ordinaria 128, Acta 162 del 10 de**  
6 **octubre 2022 con ocasión de modificarlo de manera que se corrija el error material consistente en**  
7 **la omisión involuntaria de consignar lo referido a las acciones y plazo establecido para el**  
8 **cumplimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal contenidas en el oficio**  
9 **INF-AI-019-2022. SEGUNDO: ADICIONAR en la última línea del Artículo Segundo del Acuerdo**  
10 **AC-326-2022 de Sesión Ordinaria 128, Acta 162 del 10 de octubre 2022, después de la palabra**  
11 **Empresarial, lo referido a las acciones y plazo establecido para el cumplimiento de las dichas**  
12 **Recomendaciones, de manera que en adelante dicho Artículo Segundo se lea de la siguiente**  
13 **manera: “SEGUNDO: INSTRUIR a la Administración Municipal para que realice un estudio legal**  
14 **de la normativa aplicable sobre los actos administrativos efectuados sobre el otorgamiento de patentes**  
15 **y permisos de construcción por remodelación de los locales ubicados en el Centro Comercial Hábitat**  
16 **Empresarial, y, de las conclusiones derivadas de dicho estudio legal, en caso de no cumplir con la**  
17 **legalidad de la normativa aplicable, proceder a comunicar a los subprocesos responsables sobre la**  
18 **situación para posibles solicitudes de permisos de dicho Centro Comercial y enderezar los actos**  
19 **administrativos otorgados sobre los permisos de remodelación y patentes del Centro Comercial**  
20 **Hábitat Empresarial. Para dar por atendida esta recomendación se debe enviar las acciones y**  
21 **documentación efectuadas para su cumplimiento. Para dicho cumplimiento de esta recomendación**  
22 **se establece un plazo no mayor a sesenta días hábiles.” TERCERO: INSTRUIR la conformación de**  
23 **un Órgano de Investigación Preliminar para que realice una investigación sobre los Hechos**  
24 **contenidos en la denuncia incoada por el señor Juan Manuel Pulido a nombre de Ambienti Interior**  
25 **Design S.R.L., ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 118,**  
26 **Acta 146 del 04 de agosto 2022, a fin de confirmar o descartar la necesidad de un procedimiento**  
27 **formal, así como, en caso de ser procedente, determinar los elementos de juicio que permitan**  
28 **efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. CUARTO: NOMBRAR como**  
29 **integrantes de dicho ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR a las regidoras BRENDA**  
30 **SANDÍ VARGAS, CARMEN MARÍA FERNÁNDEZ ARAYA y DENIS GERARDO LEÓN**  
31 **CASTRO, quienes deberán rendir su informe final, en el plazo de ley previsto en el numeral 261.1**  
32 **de la Ley General de la Administración Pública, a partir de la comunicación de este acuerdo.**  
33 **QUINTO: DAR POR NOTIFICADO en este acto a las personas integrantes del Órgano de**  
34 **Investigación aquí conformado. Notifíquese este Acuerdo al señor Juan Pulido Fernández con**  
35 **copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y**  
36 **asimismo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
37 **APROBADO.**

38  
39 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIME-  
40 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-  
41 MISIÓN.

42 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

43

44 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

1 La síndica Jessica López explica que; en el kínder Juan XXIII hay una niña que tiene problemas en su  
2 corazón y en el país no hay médicos para poder operar a la niña, básicamente tienen hasta el mes de  
3 enero para recaudar el dinero que necesitan, que son más de cuarenta millones, para poder enviar a la  
4 niña a que la operen en España. Insta a todo el pueblo de Escazú, a ayudar a esta niña que apenas está  
5 empezando a vivir, espera que todos los negocios escazuceños y todos aquellos que tengan medios eco-  
6 nómicos para ayudar, lo hagan, que todo Escazú se pueda volcar a ayudar a esta niña, ya sea haciendo -  
7 campañas de donación, la misma familia hizo una publicación con el número de Simpe, para que le  
8 ayuden a la mamá, el número es 8481-1899.

9  
10 El regidor Denis León menciona que; en relación con el caso de esta niña, ya hay un grupo organizado  
11 para la realización de un evento, una maratónica, lamentablemente ha habido gente de los sectores de  
12 Puntarenas, San Ramón y otros lugares, que han sacado fotos de la niña con otros números de Simpe y  
13 de cuenta diferentes a los de la familia. Dice que; las personas que están organizando este evento primero  
14 lanzarán un video con toda la información real, pero para la realización de la actividad se requiere de los  
15 permisos de la administración también, por lo que pide colaboración. Indica que; la familia requiere de  
16 cincuenta a cincuenta y cinco millones porque la operación se tiene que hacer en Barcelona, más bien la  
17 NASA les regaló el aparato que necesita la niña, porque ella lo que tiene es medio corazón, esta niña  
18 nació y a los dos días de nacida le hicieron la primera operación y en su vida ha recibido cuatro opera-  
19 ciones más, por lo que a todos los que deseen unirse a la causa, bienvenidos sean.

20  
21 El regidor Franklin Monestel comentan que; hay que unir fuerzas para ayudar a esa niña, y que también  
22 le preocupa los venezolanos que andan en Escazú, son muchos con hambre, con niños y es una situación  
23 muy difícil, desconoce si como Concejo Municipal, junto con la Administración se puede ayudar de  
24 alguna manera a esas personas, el pueblo de Escazú es muy solidario, quizá se pueda hacer algo.

25  
26 El Presidente Municipal indica que; en el Concejo Local del Área de Conservación se atravesó un pro-  
27 ceso de modificación del Plan General de Manejo de la Zona Protectora y hace unos meses se hizo una  
28 exposición sobre cuáles eran los alcances, hace unos días llegó a este Concejo Municipal una nota que  
29 había ingresado el nueve de noviembre de dos mil veintiuno y que la reiteraron el pasado martes dieci-  
30 ocho de octubre, en ninguna de las dos oportunidades se ha dado lectura a la nota y ahora están solici-  
31 tando que se de lectura de la misma. Procede a dar lectura a la nota antes mencionada:

32

Acta: \_\_\_\_\_  
Sesión: \_\_\_\_\_  
Oficio: \_\_\_\_\_

Acta: 101-21 020  
Sesión: Ord. 92-21  
Oficio: 544-21 E

Municipalidad de Escazú, *Concejo Municipal*

Sr Arnoldo Barahona Cortés

Alcalde Municipal

Sr José Pablo Cartin regidor /representante municipal

Concejo Local del área de Conservación ZPCE .

Estimados señores

*3 folios y 2 listas*  
Municipalidad de Escazú  
Secretaría  
11:54 am  
\* 09 NOV 2021 \*  
Hora:  
Firma: *Procella EB*  
**RECIBIDO**

La presente es primero para saludarles, darles nuestro voto de confianza y agradecerles por sus buenos oficios; A su vez nosotros un grupo organizado de vecinos del sector de Calle Hoja Blanca, y calle el manzanal dentro de la Zona protectora Cerros de Escazú (en adelante ZPCE); Nos apersonamos a exponerles nuestra situación personal y comunitaria .

Es un hecho de todos conocido que el plan Regulador de Escazú no está a la altura de los tiempos; y que por diversos motivos ese instrumento de gestión territorial desde su promulgación tenía errores y ahora además está profundamente desactualizado.

Con mucha alegría habíamos recibido la noticia de que esta administración ha asumido la tarea de renovar el Plan regulador, Hemos visto como se ha generado un proyecto de Modificaciones y actualización por sectores ; Sin embargo hemos recibido con tristeza el hecho de que nuevamente el proceso de revisión que –entendemos los vecinos , ya terminó, - deja de nuevo por fuera la actualización y revisión de nuestra zona. Misma, que está secuestrada materialmente por la Normativa, tanto la local como la regional.

Sabemos que anteriormente no se ha realizado la Labor de revisión quinquenal del Plan regulador como según el mismo se autoregulaba, les rogamos encarecidamente que este Gobierno municipal 2020-2024 No deje nuevamente a la ZPCE dentro del plan regulador sin una revisión prudente.

La situación es extremo apremiante, 'pues si bien las áreas silvestres protegidas en buena teoría tienen un Plan General de manejo, (PGM) en el caso de la ZPCE, este nunca , nunca entró a regir, y esto ha llevado a los pobladores y propietarios a una indefensión total, No se valoró en aquel momento el potencial de desarrollo de la zona, ni la Fragilidad ambiental de cada sector , simplemente se zonificó con lo que era presente en aquel momento, y se impuso una serie de restricciones durísimas para toda la ZPCE por igual . (Aunque el mismo SINAC reconoce que hay zonas de Alta, Media, baja, y mínima

*2/9*

021

intervención; el plan regulador de Escazú, las trata a todas como zona de Mínima intervención desde antaño.

Después de arduas revisiones hemos logrado detectar que el PGM –ZPCE genera inconsistencias al tratar de generar normas en aspectos meramente de resorte de los municipios.

Dentro de la ZPCE tenemos claro que un 95% de las más de 7000 Hectáreas son terrenos que si bien por decreto son parte de un área silvestre protegida (ASP) son terrenos Privados de Pleno derecho .

Teniendo eso claro, y que durante 40 años o más la administración pública NO ha hecho ningún esfuerzo ni legal ni material en Ejecutar una expropiación Masiva de dicha zona, (ni lo ha hecho en ninguna otra zona protectora ) Es claro que Se consolida el hecho jurídico de que esos territorios eran y seguirán siendo privados, (ya no puede suponerse que serán indemnizados , pues la realidad fiscal del país y el plazo transcurrido a toda lógica cierra esa posibilidad ) .

Más allá en estos 40 años se han creado instrumentos jurídicos para incluso consolidar terrenos usados de modo precarista y de comodato en Áreas silvestres protegidas , por lo que es claro y evidente que los propietarios de esas zonas protectoras No podemos ser menoscabados en el uso de nuestros bienes Inmuebles más allá de lo que exige la Fragilidad Ambiental que se supone Tutela el SINAC, cualquier otra limitante sería del todo Abusiva, innecesario y transgresora del Principio Constitucional de Propiedad privada.

Al día de hoy eso nos ha traído serias dificultades, somos vecinos con una zona de Control especial como la ZPCE, que no se le permite desarrollar actividades comerciales ni deportivas, Si bien se reconoce el Ecoturismo como un uso conforme las mismas normas municipales prohíben las actividades económicas! , vaya contradicción .

Muchos de los firmantes tenemos propiedades lo bastante amplias que permitirían una actividad comercial, de servicios o inclusive educativa, además de nuestras residencias.

Quién tenga la oportunidad y necesidad pueda potenciar la rentabilidad de su terreno, debería de poder hacerlo dentro de los índices de Fragilidad Ambiental , esta opción por más de 40 años nos ha sido negada.

2/19

022

Dada la circunstancia en la que se encuentra el SINAC, en cuanto a recursos materiales y dada la premura de resolver esta situación de indefensión de AÑOS, solicitamos que este Municipio aparte de seguir sus diligencias a favor de la ZPCE , con los otros municipios, Iniciativa que aplaudimos y agradecemos, Instamos respetuosamente a que este municipio genere DENTRO de su plan regulador las mejoras y adiciones pertinentes para un correcto manejo de la ZPCE tal cual lo faculta la Ley de planificación urbana # 4240.

Artículo 15.-

*"Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconózcase la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinando régimen contralor."*

En este caso especialísimo el plan de manejo es un régimen contralor especial donde hay razones calificadas para que lo exista.

Artículo 19.-

*"Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.*

Artículo 20.-

*De consiguiente, esos reglamentos contendrán normas y condiciones para promover:*

- a ) Protección de la propiedad contra la proximidad de usos prediales molestos o peligrosos;*
- b ) Una relación armónica entre los diversos usos de la tierra;*
- c ) Conveniente acceso de las propiedades a las vías públicas;*
- d ) División adecuada de los terrenos;*
- e ) Facilidades comunales y servicios públicos satisfactorios;*
- f ) Reserva de suficientes espacios para usos públicos;*
- g ) Rehabilitación de áreas y prevención de su deterioro;*
- h ) Seguridad, salubridad, comodidad y ornato de las construcciones;*
- i ) En general, cualquier otro interés comunitario que convenga al buen éxito del plan regulador.*

2/9

023

Es nuestro parecer que el Municipio en una bienintencionada coyuntura en el pasado había dejado al SINAC hacerse responsable de la Normalización de la ZPCE, sin embargo el mismo SINAC NO ha logrado implementar esta.

La ley de la Biodiversidad establece claramente las competencias del Sistema nacional de áreas de Conservación SINAC ; y dentro de dichas competencias la regulación del territorio a su cargo es claramente definida dentro de parámetros de Biodiversidad, reserva del recursos naturales y salvaguarda hídrica.

Usos del suelo, gobernanza, planificación territorial, No son competencia de este ente.

#### ARTÍCULO 22.-Ley del Ambiente

*"Sistema Nacional de Áreas de Conservación Créase el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en adelante denominado Sistema, que tendrá personería jurídica propia; será un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integrará las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y el Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. Conforme a lo anterior, la Dirección General de Vida Silvestre, la Administración Forestal del Estado y el Servicio de Parques Nacionales ejercerán sus funciones y competencias como una sola instancia, mediante la estructura administrativa del Sistema, sin perjuicio de los objetivos para los que fueron establecidos. Queda incluida como competencia del Sistema la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos."*

Los vecinos sabemos que algunos somos limítrofes con ríos y estamos en la mayor disposición de que se conserve el recurso hídrico y hasta se recupere de modo que esté en las mejores condiciones.

A la par de esta coyuntura que nos afecta desde décadas atrás tenemos el agravante de que personas que no son propietarios ni vecinos de esta zona y algunos ni siquiera vecinos del cantón han dirigido a través de redes sociales una campaña desconsiderada y de nula empatía con las familias de propietarios que lo único que hemos hecho "malo" es mantener a nuestras expensas durante ya 43 años este reducto de recursos naturales mientras buscamos generar un uso equilibrado y sostenible de nuestro patrimonio . Estos grupos malintencionados son liderados por personas que no viven el día a día de sostener una propiedad de gran magnitud aquí, ya en el pasado hemos luchado solos con precarismo, vandalismo , narcomenudeo, cuatrereros y a todos enfrentamos solos ,hasta que se constituyó la policía municipal.

2/19

024

Estas personas han ideado con malinformar a la comunidad con supuestos que no son ciertos desde denuncias falsas de daño ambiental, comentarios infundados sobre apropiación indebida de territorios, y ya por último sobre mejora ilegal de caminos que existen inclusive en los registros de este municipio.

Lo más doloroso es que estas campañas son lideradas por personas que por mera ideología conservacionista mal entendida unos y otros por mero oportunismo político quieren mantenernos en el completo ostracismo de oportunidades y servicios municipales , eso sí mientras ellos y sus familias habitan en las partes más urbanas del cantón con el privilegio de tener todos los servicios a la vuelta de sus viviendas ,esta doble moral es angustiante y nos hace solicitarles que en cualquier reunión atinente a la representación comunitaria de la ZPCE ustedes soliciten y corroboren que las personas representantes vivan o tengan un interés patrimonial en esta zona .

Creemos que somos un área de Control especial con mucho potencial, tanto para peatones, senderistas así como para el comercio responsable, Creemos que el municipio puede generar programas de incentivos para preservar y aumentar las áreas boscosas de la zona como contraparte nuestra. Inclusive para las zonas de Fragilidad ambiental COMPROBADA y riqueza escénica estaríamos en la disposición de generar servidumbres ambientales para la correcta conservación y beneficio de todos, de nosotros y de la comunidad .

Sin ningún otro particular que agradecerles su gestión



Ana del Carmen Gutierrez Molina



Cedula 9-0046-0752

Asoc de propietarios Pico Blanco de Escazú

Apoyan esta misiva en todo su contenido los siguientes signatarios

2/9.

1 El Presidente Municipal pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

2

3 Ningún miembro solicita la palabra.

4

5 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con veintiséis minutos.

6

7

8

9

10

11 *José Pablo Cartín Hernández*

*Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*

12 *Presidente Municipal*

*Secretaria Municipal*

13 *hecho por: kmpo*